



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXI

Martes, 8 de febrero de 1994

Núm. 30

SUMARIO

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza	
Resolución por la que se acuerda denegar licencia de instalación	545
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Anuncios asignando categorías fiscales a diversas calles	545
Rectificación de errores	546
Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm. 9.360 en el presupuesto municipal de 1993 .	546
Aprobación inicial de cesión gratuita de terrenos a favor de la Universidad de Zaragoza	546
Aprobación definitiva de diversos proyectos de compensación, así como bases de actuación y estatutos de junta de compensación	546-547
Acuerdo declarando la innecesidad de reparcelación del ámbito de gestión núm. 7 del Plan especial de reforma interior del polígono 3, entorno del Pignatelli	547
Resolución por la que se acuerda requerir a la propiedad del solar situado en la calle Alvarez Quintero-paseo de Echegaray y Caballero	547
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Notificaciones de deuda	547
Anuncios requiriendo a trabajadores autónomos y a empresas de ignorado paradero	548-549
Anuncios de la URE núm. 1 sobre subastas de bienes muebles	551
Anuncio de la Administración núm. 2 requiriendo a deudores de ignorado paradero	552
Anuncio de la URE núm. 2 relativo a subasta de bienes inmuebles	554
Anuncios de la URE núm. 3 notificando a deudores de ignorado paradero y subastas de bienes inmuebles	555-557
Anuncio de la URE núm. 4 sobre subasta de bienes inmuebles	558
Anuncios de la URE núm. 5 notificando a deudores y subastas de bienes muebles e inmuebles	558-560
Anuncios de la URE núm. 6 relativos a subastas de bienes muebles y notificaciones	561-563
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	563-564
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	564-571
Juzgados de lo Social	571-576
PARTE NO OFICIAL	
Comunidad de Regantes Los Llanos de Camarera de Ontinar de Salz	
Anuncio por el que se somete a información pública la modificación de las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad	576

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 3.314

La Alcaldía-Presidencia, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1993, resolvió lo siguiente:

Primero. — Denegar a Javier García Gómez, en representación de Tag Aragón, S. A., licencia de instalación de nave industrial destinada a agencia de transporte, con almacén regulador, en polígono Malpica, calle E, parcelas 9 y 10, nave 32, habida cuenta que no se puede iniciar su tramitación al ser requisito previo y preceptivo el abono de 6.825 pesetas, en concepto de publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Habiéndose citado al interesado, han transcurrido con exceso los plazos previstos en el artículo 9.º-1.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, sin que hayan subsanado las deficiencias. Asimismo y habiéndose puesto de manifiesto el expediente, a los efectos previstos en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, no ha alegado nada al respecto.

Segundo. — Dar traslado del contenido de la presente resolución a la Sección de Disciplina Urbanística, para su conocimiento y efectos, y, en el caso de comprobar que el establecimiento está en funcionamiento, proceda a la clausura del mismo.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, significándole que contra la anterior resolución puede interponer el recurso contencioso-administrativo previsto en la Ley de lo Contencioso de 27 de diciembre de 1956, si bien, como requisito previo, deberá formular recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la presente notificación, pudiendo interponer el citado recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de la notificación del acuerdo resolutorio del aludido recurso de reposición, y si no se le notificara resolución alguna al respecto, el plazo para interponerlo será de un año, a contar de la fecha de interposición del indicado recurso previo de reposición, con la advertencia de que, no obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso que se crea conveniente.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1993. — El secretario general accidental.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 3.029

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1993, adoptó, entre otros, el acuerdo de asignar provisionalmente categoría fiscal 8.ª a efectos de licencias de apertura, 16.ª a efectos del impuesto de actividades económicas y 3.ª para los restantes tributos municipales, al tramo de camino comprendido entre el camino del Cementerio y la avenida de Montañana, de dicho barrio, para el que, asimismo, se aprueba la denominación "Las Palomas".

Según lo previsto en el artículo 17.1 y 2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el indicado acuerdo se halla expuesto en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial del Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza durante el período de treinta días, a efectos de que, en este plazo, las personas interesadas puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si éstas no se presentaren, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Igualmente y dentro del mismo plazo, podrá ser examinado el expediente en el Servicio Jurídico-Administrativo de Cultura y Acción Social, ubicado en el Torreón de Fortea (calle Torre Nueva, 25).

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zaragoza, 2 de diciembre de 1993. — El secretario general accidental.

Núm. 3.030

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1993, y una vez resueltas las reclamaciones presentadas en el plazo previsto en el artículo 17.1 y 2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, adoptó el acuerdo de asignar

definitivamente las categorías fiscales 6.^a, a efectos de licencias de apertura; 6.^a, a efectos del impuesto de actividades económicas, y 2.^a, para los restantes tributos municipales, al espacio público ajardinado situado entre la avenida de San Juan de la Peña y las calles General Yagüe y Somport, denominado "Jardines de la Concordia".

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 2 de diciembre de 1993. — El secretario general accidental.

Núm. 1.633

Rectificación de los errores materiales hallados en el anuncio número 65.365, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 282, correspondiente al día 10 de diciembre de 1993, referente a contribuyentes del impuesto sobre incremento del valor de los terrenos (plusvalía):

Número de expediente, contribuyente, situación de la finca, valor del suelo, años entre transmisiones, porcentaje anual y resultante, base, tipo y cuota en pesetas

- 601.188-92. Leuza Catalán, Antonio Miguel y otra. Santander, 29 C. 749.512. 20. 2,9. 58,0. 379.051. 30,00. 81.477.
601.260-92. Andreu Nicuesa, Ana Cristina. Flores, 4 A. 215.233. 8. 2,8. 22,4. 48.212. 30,00. 7.955.
601.261-92. Andreu Nicuesa, Ana Cristina. Flores, 4. 5.108. 8. 2,8. 22,4. 1.144. 30,00. 188.
601.474-92. Hoyo Bronchal, Francisco. Avenida de Cataluña, 96, Pe. 4.597.729. 20. 2,9. 58,0. 456.682. 30,00. 45.565.
602.063-93. Marco Pérez, Plácido. Miguel Servet, 116, Pe. D. 823.842. 4. 3,0. 12,0. 98.861. 30,00. 40.237.
602.064-93. Marco Pérez, Plácido. Juana de Ibarbourou, 4. 72.237. 4. 3,0. 12,0. 8.668. 30,00. 3.207.
602.065-93. Marco Pérez, Plácido. Cartagena, 16, Pe. 47. 86.990. 9. 2,8. 25,2. 21.921. 30,00. 8.220.
602.483-93. Peiré Mari, Francisco Javier. María Moliner, 91. 7.561.242. 20. 2,9. 58,0. 4.385.520. 30,00. 38.789.
911.445-92. Val Benaque, Carlos y otro. Villa de Híjar, 17, Pe. Dr. 232.754. 14. 2,9. 40,6. 91.569. 30,00. 23.254.
911.446-92. Benaque Martínez, Mercedes. Luz, 19. 4.173.200. 14. 2,9. 40,6. 1.641.736. 30,00. 131.665.
911.447-92. Benaque Martínez, Mercedes. Villa de Híjar, 17, Pe. Dr. 232.754. 14. 2,9. 40,6. 91.569. 30,00. 7.343.
911.448-92. Val Benaque, Carlos y otro. Luz, 19. 4.173.200. 14. 2,9. 40,6. 1.641.736. 30,00. 416.942.
911.748-92. Tejero Subías, Felipe. Paseo de María Agustín, 4, pb. 3, esc. izda. Pe. D. 1.896.658. 20. 2,9. 58,0. 1.100.061. 30,00. 196.304.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 27 de diciembre de 1993. — El alcalde. — El secretario.

Núm. 2.462

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, el expediente de modificación de créditos número 9.360 en el presupuesto municipal de 1993, por créditos extraordinarios y créditos que se suplementan, de conformidad con el siguiente detalle:

Créditos que se suplementan:

- 93.POL.22211.21402. Reparación motocicletas Policía local, 2.018.000.

Créditos extraordinarios:

- 93.MER.62211.48900. Aportación para actuaciones en el mercado de Lanuza, 4.500.000.
93.IND.22211.21309. Mantenimiento calefacción cuartel de la Policía local, 242.606.
Total, 6.760.606 pesetas.
Créditos de que se dispone:
93.IND.12115.22130. Adquisición de carburantes y lubricantes, 4.500.000.
93.IND.12111.21302. Mantenimiento y conservación calefacción Casa Consistorial, 242.606.
93.POL.22211.22791. Contrato de mantenimiento emisora central del 092, 1.018.000.
93.POL.42212.22000. Adquisición material Educación Vial, 1.000.000.
Total, 6.760.606 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de interponer el recurso contencioso-

administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, siendo potestativa la interposición del recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), y 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1958 ("BOE" del 28).

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación de la modificación de créditos definitivamente aprobada (art. 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

La modificación de créditos entrará en vigor el mismo día de su publicación (art. 150.5 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

La copia de la modificación mencionada estará a disposición del público a efectos informativos.

Zaragoza, 5 de enero de 1994. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E. El secretario general.

Núm. 1.068

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1993, acordó aprobar inicialmente la cesión gratuita de los terrenos que a continuación se describen, a favor de la Universidad de Zaragoza:

A) Terreno de una superficie de 2.330 metros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: norte, Colegio Público López Ornat; sur, calle de acceso a la Universidad; este, terreno propiedad de la Universidad, y oeste, avenida de Gómez Laguna.

Dicho terreno deberá segregarse de una finca matriz de mayor cabida de 32.590 metros cuadrados, que es resto, por la segregación efectuada en la escritura pública de fecha 26 de abril de 1991 por el notario don Ambrosio Aranda de Pastor, a su vez, de otra de mayor cabida (60.200 metros cuadrados).

B) Terreno de 4.843 metros cuadrados, sito en el polígono Universidad. Linderos: norte, zona verde y residencial, mediante vial peatonal; sur, manzana E de la unidad vecinal 2 y aparcamiento, mediante vial peatonal; este, finca segregada, y oeste, manzana D de la unidad vecinal 2.

Dicho terreno constituye propiedad municipal inventariada con el número 1.576-E y deberá segregarse de la finca registral número 58.019.

Asimismo, acordó someter el expediente a información pública por un plazo de quince días, mediante anuncios en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 24 de diciembre de 1993. — El secretario general accidental. Luis Cuesta Villalonga.

Núm. 2.165

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1993, acordó aprobar con carácter definitivo el proyecto de compensación del polígono 43, área C, del Plan general, según texto refundido de julio de 1993, a petición de la Junta de Compensación del polígono 43, área C. La eficacia de dicho acuerdo queda condicionada al cumplimiento de las modificaciones indicadas en el punto segundo del mismo.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que resuelve, previo al contencioso-administrativo, a contar en el plazo de un mes desde la fecha de notificación del presente acuerdo, todo ello a tenor de lo establecido en el artículo 52 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y de lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El posterior recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, si en el recurso de reposición recae resolución expresa, o de un año, a contar desde la interposición del de reposición, en el caso de que no fuera resuelto expresamente; todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 58 de la citada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1993. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 2.460

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1993, acordó aprobar con carácter definitivo el proyecto de compensación de la unidad de actuación Jardines de la Aljafería, incluida en el Plan especial del área de intervención U-45-1 del Plan general, delimitada por las calles Aljafería y del Castillo, zona verde pública, plaza de Europa y paseo de María Agustín, promovido por Construcciones Tabuena, S. A.; Construcciones Montsiresa, S. A.; Juan Bello, S. A., y Alzara, S. L.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que resuelve, previo al contencioso-administrativo, a contar en el plazo de un mes desde la fecha de notificación del presente acuerdo, todo ello a tenor de lo establecido en el artículo 52 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y de lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El posterior recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, si en el recurso de reposición recae resolución expresa, o de un año, a contar desde la interposición del de reposición, en el caso de que no fuera resuelto expresamente; todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 58 de la citada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1993. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 2.461

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1993, acordó aprobar con carácter definitivo las bases de actuación y Estatutos de la Junta de Compensación de la unidad de actuación Jardines de la Aljafería, en el Plan especial del área de intervención U-45-1 del Plan general, promovidos por Construcciones Tabuena, S. A.; Construcciones Montsiresa, S. A., y Juan Bello, S. A. La eficacia del acuerdo plenario estará condicionada a la previa publicación del acuerdo de aprobación definitiva del Plan especial U-45-1 y del texto de sus normas urbanísticas en el "Boletín Oficial" correspondiente.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que resuelve, previo al contencioso-administrativo, a contar en el plazo de un mes desde la fecha de notificación del presente acuerdo, todo ello a tenor de lo establecido en el artículo 52 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y de lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El posterior recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, si en el recurso de reposición recae resolución expresa, o de un año, a contar desde la interposición del de reposición, en el caso de que no fuera resuelto expresamente; todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 58 de la citada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 1 de octubre de 1993. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 3.046

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1993, acordó declarar la innecesidad de reparcelación del polígono 3, entorno del Pignatelli, a petición de Cobasa, S. A. Inmobiliaria, según proyecto de 15 de noviembre de 1993, que deberá ser modificado de acuerdo con las determinaciones del Servicio de Suelo y Vivienda. La eficacia de este acuerdo queda condicionada a la presentación de un texto refundido como se indica en el apartado segundo del mencionado acuerdo.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que resuelve, previo al contencioso-administrativo, a contar en el plazo de un mes desde la fecha de notificación del presente acuerdo, todo ello a tenor de lo establecido en el artículo 52 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985 y de lo establecido en los artículos 52 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El posterior recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, si en el recurso de reposición recae resolución expresa, o de un año, a contar desde la interposición del de reposición, en el caso de que no fuera resuelto expresamente; todo ello de conformidad con lo preceptuado en el artículo 58 de la citada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 27 de diciembre de 1993. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 3.222

El Consejo de Gerencia, mediante resolución de fecha 3 de noviembre de 1993, acordó lo siguiente:

Primero. — Requerir a la propiedad del solar situado en calle Alvarez y bajo dirección de Echegaray y Caballero para que en el plazo de un mes con lo establecido en las ordenanzas municipales.

Todo ello en evitación de daños a personas o cosas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley del Suelo y Ordenanza 8.5.4 de las generales de edificación.

Segundo. — Requerir, asimismo, al titular de la propiedad a fin de que, una vez finalizadas las obras, acredite las mismas mediante la presentación en este Servicio del correspondiente certificado técnico debidamente cumplimentado y visado por el Colegio Oficial correspondiente.

Tercero. — El incumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior determinará que sea del exclusivo cargo del propietario de la citada finca la responsabilidad penal o civil a que haya lugar como consecuencia de los posibles daños a personas o cosas; todo ello con independencia de cualquier otra resolución legal que la Alcaldía o el Consejo de Gerencia estimen oportuna.

Cuarto. — Comunicar a la propiedad de la citada finca que, tras la realización de las obras ordenadas en los apartados anteriores, los elementos de urbanización generales, tales como aceras, deberán reponerse a su estado original.

Quinto. — En el supuesto de que no se proceda a la ejecución de las obras ordenadas, éstas se podrán ejecutar subsidiariamente por el Ayuntamiento y a costa de la propiedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Lo que se hace público para conocimiento de la propiedad del solar de referencia, y demás interesados, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que la presente sirva de notificación, advirtiéndole que contra el anterior acuerdo podrá interponer recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el término de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba la notificación del presente acuerdo, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución. Además, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro del término de dos meses siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, cualquiera que sea su fecha, y si ésta no fuera adoptada en el indicado plazo de un mes, el recurso contencioso podrá interponerlo dentro del año siguiente a la fecha en que se hubiera presentado el recurso de reposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y concordantes de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, y demás legislación vigente sobre régimen local, y los artículos 51 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, con la advertencia de que, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros recursos si lo cree conveniente.

Zaragoza, 23 de diciembre de 1993. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Núm. 1.003

Notificaciones de deuda

En esta Dirección Provincial se siguen expedientes de notificación de deuda, originados por impago de las sanciones pecuniarias impuestas a las empresas por la Inspección Provincial de Trabajo, por infracción de la normativa en materia de Seguridad Social, habiendo sido devueltos por el Servicio de Correos, por ignorado paradero, los oportunos certificados expedidos.

En consecuencia, se notifica a las mismas mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar de tal publicación, no se abonon estas cantidades o se justifica documentalmente la improcedencia de la reclamación, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a que se hace referencia son:

DEUDORES	NOTIF. NÚM.	IMPORTE
ESTRUCTURAS NORUEGAS, S.L.	91/15	250.000
ARGOCREDIT, S. C.	91/1.798	100.000
CONFECCIONES MERI, S.L.	91/2.411	50.100
DICONS 3, S. A.	91/2.609	50.100
VALENCIANA DE UNIFMIL. S. A.	91/2.742	55.000
ROCISE, S.L.	91/3.853	50.100
ANALISIS DE SISTEMAS INFORMATICOS, S.L.	92/1.236	50.001
ODIMAR, S.A.	92/3.107	100.000
ODIMAR, S.A.	92/3.108	300.000
ODIMAR, S.A.	92/3.437	50.100
PANIFICADORA RAMOS GOMEZ S. A.	92/3.532	50.001
TOMASSO ENCARNA, S.R.L.	92/3.536	50.000
GONZALO ARAMBURU, S.a.	92/3.616	50.001
JOSE VILLACAMPA GARCIA	92/3.690	7.500
ANTONIO SEGURA SANZ	92/3.746	60.000
ANA Mª CRUZ FELOCH	93/134	50.001
BODEGAS SAN JORGE, S.A.	93/152	10.000
GRIDISOL, S.L.	93/153	75.000
ODIMAR, S.A.	93/258	50.001
COMERCIAL DE SERVICIOS Y CONTRATAS, SL	93/265	250.000
HAIR ZARAGOZA; S.L.	93/375	50.100
ZARACOVER, S.L.	93/411	50.100
SUCESORES DE MANUEL CRESPO, C.B.	93/411	50.100
JOSE Mª GONZALEZ GALDOS	93/413	50.100

DEUDORES	NOTIF. NÚM.	IMPORTE
PENA BAQUEDANO DECORACIÓN; S.L.	93/419	50.100
CONSTRUC. LOPEZ CODES, S.A.	93/449	7.500
MODAS DIADEMA, S.L.	93/518	50.100
M. C. INTERNACIONAL DE OP. ESP.	93/545	50.001
DIONISIO FERRER CABELLO	93/645	50.100
BETALUX, S.L.	93/645	50.100
GRUPSE, S.A.	93/648	50.100
AUTO SERVICIO DEL VIDEO; S. C.	93/654	50.100
LOS MOTIVOS, S. C.	93/655	50.100
METALURGICAS ALBESA, S.L.	93/710	50.100
ESTABL. MED. DRA. ALBESA, S.A.	93/711	50.100
COOP. LABORAL MINUSVALIDOS	93/742	7.500
CONGELADOS Y PRECOCINADOS ZARAGOZA	93/747	50.100
MONTAJES WINTER, S.L.	93/754	7.500
MAHESAMAR, S.C.	93/763	50.100
ALUMINIO Y MONTAJES, S.L.	93/771	50.100
GUMERSINDO PEÑA TAMAYO	93/787	50.100
ENTREC, S.L.	93/789	50.100
LIDER PUBLICIDAD, S.A. 1	93/794	50.100
DOMINIC O'GRADY	93/826	50.100
SAN MIGUEL 41, S.L.	93/834	50.100
SISTEMAS Y APLI. DE SEGURIDAD; S.L.	93/838	75.000
M. C. INTERNACIONAL DE OP. ESP.	93/857	51.000
ALFARO ROSE(LLO, S.L.	93/918	50.100
JES - VIT, S.L.	93/952	61.000
LOPEZ BERNAL, S.L.	93/956	100.000
CARMEN HURTADO ARGOTE	93/1.146	50.100
BENITO MARTINEZ GIL, S.A.	93/1.154	100.000
AISLAMIENOS SANJUAN, S. C.	93/101.207	50.100
FRANCISCA ORTEGA PEREZ	93/1.233	50.100
TISSE, S.L.	93/1.351	50.100
ANTONIO RANERA ALOS	93/1.416	50.100
ACTIV. INMOBIL. LEON ROY, S.L.	93/1.456	50.100
TRANSP. ARIDOS ARAGONESES, S. A.	93/1.462	50.100
JAIME DELER GARCIA	93/1.507	100.000
ROSA Mª RIOBOO CAMPOY	93/1.547	50.100
FERNANDO CASTERA MONTAGUD	93/1.548	50.100
ALBERT Y SALVO, S.L.	93/1.664	50.100
PMV. DE CONGELADOS, S.L.	93/1.691	75.000
INADE DOS; S.L.	93/1.692	50.100
ALBERT Y SALVO, S.L.	93/1.815	500.000
CONSTUCAL, S.A.	93/1.876	50.100

Zaragoza, 21 de diciembre de 1993. — El director provincial, P. O.: La secretaria provincial, María Concepción García de Paso.

Núm. 1.891

En esta Dirección Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social, han resultado devueltos por el Servicio de Correos, por ignorado paradero, los requerimientos de pago de cuotas al Régimen Especial de Autónomos, cursados mediante certificado con acuse de recibo.

En consecuencia y en aplicación del punto 4. del Artº 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (B.O.E. 285 de 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado requerir a los trabajadores autónomos abajo relacionados, por los períodos e importes que se reseñan, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, advirtiéndoles que si en el plazo de 15 días, contados desde la citada publicación, no satisfacen el descubierto o justifican documentalente la improcedencia del mismo, se procederá a su exacción por la Vfa Ejecutiva mediante la expedición de la correspondiente certificación de descubierto, según establece el Artº undécimo, uno, de la Ley 40/80 de 5 de Julio.

Identifica	Nombre	Documento			Importe		
		T	Número	Dc			
50 711268	56 BUENDIA APIQ ROBUSTIANO	D	000234	46	0492	0000	2.374
50 747018	13 MOUSSA MBAREK	D	000237	49	0292	0000	3.213
50 769969	72 DIEZ SANCHEZ ANGEL LUIS	D	000240	52	0592	0000	1.071
50 780375	02 LEBRERO SALVATIERR JOSE LUIS	D	000244	56	1292	0000	1.071
50 731849	73 SANCHEZ MARTIN TOMAS	D	000318	33	0592	0000	3.213
50 778736	12 MARTIN RUIZ JOSE LUIS	D	000323	38	0592	0000	1.071
50 780307	31 LEBRERO SALVATIERR JULIO	D	000325	40	1292	0000	1.071
50 781162	13 BENAVENTE MILLAN MARIA NIEV	D	000330	45	1092	0000	3.213
50 213747	48 LOZANO BURO VALENTIN	R	006746	42	0992	1192	72.883
50 213861	65 IBAÑEZ LONGAS PABLO	R	006747	43	0292	0000	25.704
50 214226	42 ANDRES ALDANA FRANCISCO	R	006748	44	0392	1192	128.520
50 214432	54 ESTEBAN ARDISA MOLINA	R	006749	45	0193	0293	57.895
50 214747	78 JOSE MANUEL LOPEZ TIERRA	R	006750	46	0192	0000	25.704
50 216476	61 MARQUINA SAEZ MIGUEL	R	006754	50	0892	0000	25.704
50 218235	74 JOSE MANUEL CORREAS REMIRO	R	006755	51	0193	0493	115.790
50 218653	07 SERRANO CORBAIS MANUEL	R	006756	52	0192	0000	25.704
50 220388	93 ARTIEDA HAYAYO JOSE	R	006760	56	0192	0692	154.224
50 220394	02 REINALDES SANCHO ROBERTO	R	006761	57	0192	1292	205.632
50 405042	59 GONZALEZ LATRE ANADEO	R	006764	60	0492	0592	51.407
50 405716	54 HERNANDEZ LOPEZ RAMON	R	006765	61	0492	0592	51.407
50 408559	84 ISABEL QUILEZ GARCIA	R	006767	63	0792	1092	102.816
50 500417	83 DIESTE ESTALLO PASCUAL JE	R	006769	65	0292	1192	75.970
50 504772	73 LACASA LOPEZ ERILLO	R	006770	66	0592	0000	25.704
50 507055	28 M JESUS SOLA FORADADA	R	006771	67	0792	1192	128.520
50 700434	86 FLORENCIO MAINAR LOPEZ	R	006772	68	0193	0293	57.895
50 701003	73 JAVIER CARRASCO SALVADOR	R	006773	69	0193	0293	57.895
50 701952	52 ROYO ROYO LUISA	R	006774	70	0192	0000	25.704
50 704473	51 ANTONIO A GARCIA BERCEBAL	R	006777	73	0193	0693	173.686
50 704510	88 RAMON PINILLA AZNAR	R	006778	74	0193	0293	57.895
50 704953	46 PEREZ FRANCO APOLONIA	R	006779	75	0292	0000	18.991
50 706230	62 FERRANDO CRUZ ANTONIO	R	006781	77	0292	0000	25.704
50 707869	52 JURADO LAHUERTA MARIANO JA	R	006782	78	0792	1292	154.224
50 708214	09 MILLAGROS MORON PICON	R	006783	79	0193	0693	173.686
50 712293	14 DAVID MINGO HERNANDO	R	006787	83	0792	1092	102.816
50 714764	60 GARCIA LAZARO INMACULADA	R	006791	87	0692	0000	25.704
50 715217	28 ESCUER ATARES JESUS	R	006792	88	0292	0000	25.704
50 718300	07 MARTINEZ FERRER MIGUEL ANG	R	006794	90	0792	0000	25.704
50 720775	96 CALDERERO RODRIGUEZ SERAFIN	R	006798	94	0292	0000	25.704
50 722294	24 RECHE JIMENEZ MANUEL	R	006799	95	0292	0000	25.704
50 723504	70 LANCINA CARDIEL MANUELA	R	006801	00	0792	0000	25.704
50 723729	04 ROCIO MONREAL RUBIO	R	006802	01	0293	0693	144.738
50 725201	21 VILLA SANGUESA SAMUEL	R	006804	03	0792	0000	25.704
50 727940	44 ARAIZ RONCAL ALEJANDRO	R	006806	05	0192	0000	25.704

Identifica	Nombre	Documento			Importe		
		T	Número	Dc			
50 729960	27 MARCELINO PEREIRA MONTEIRO	R	006811	10	0492	1292	128.520
50 729960	27 MARCELINO PEREIRA MONTEIRO	R	006812	11	0193	0693	173.686
50 730354	33 JOSE MARIA FELIPE FELIPE	R	006813	14	0193	0693	173.686
50 730797	88 JOSE LASALA GIL	R	006817	16	0493	0593	57.895
50 731896	23 ALVAREZ REY FRANCISCO	R	006820	19	0192	0492	51.408
50 731926	53 AGUILAR VAL VICTOR	R	006821	20	0292	0492	77.112
50 733279	48 ANTONIO GARCIA FERNANDEZ	R	006824	23	0193	0293	57.895
50 735641	82 M. JESUS PEREZ CAMERANO	R	006832	31	0193	0293	25.704
50 735666	10 SAVORIT GINES MARIA CARM	R	006833	32	0292	0000	25.704
50 735895	45 ABRIL MUÑOZ CARLOS	R	006834	33	0492	0000	173.686
50 735978	31 CESAR GONZALEZ CHARRO	R	006835	34	0193	0693	154.224
50 737383	78 TIRADO ORTIZ JESUS SAUT	R	006839	38	0792	0292	173.686
50 737454	52 MANUEL GONZALEZ TEJADA	R	006840	39	0193	0693	25.704
50 737465	66 MANUEL CLEA LACUEVA	R	006841	40	1292	0000	22.967
50 739205	07 ANTONIO GONZALEZ FRANCISCA	R	006842	41	0191	0000	25.704
50 740033	12 INMACULADA LOPEZ URTAIN	R	006845	44	0392	0000	115.790
50 741510	34 LUIS J LOGORBURU AZNAREZ	R	006846	45	0193	0493	173.686
50 743287	65 SANZ LEDESMA M BLANCA	R	006851	50	0392	0492	51.408
50 743494	70 JIMENEZ RODRIGO CARLOS	R	006855	54	0392	0492	57.895
50 743971	70 ISIDRO TRUEBA TABORGA	R	006857	56	0193	0293	115.790
50 744140	45 MARIANO GRIMAL GARCIA	R	006861	60	0193	0493	86.843
50 744720	43 ANGEL MONFORTE GUTIERREZ	R	006862	61	0193	0393	57.895
50 745689	42 JUAN JOSE GOMARA MARTINEZ	R	006866	65	0193	0000	28.948
50 745924	83 MARTINEZ SANCHEZ GENARO ARMAN	R	006867	67	0193	0000	173.686
50 747001	93 ELENA IGUAEL OLIVA	R	006872	71	0193	0693	57.895
50 747176	74 IGNACIO MORENO MONTERO	R	006873	72	0193	0293	144.738
50 747422	29 SANTIAGO SEVILLA ARRILETA	R	006874	73	0193	0593	51.408
50 747565	75 ESCANERO ARRUEGO ANGEL	R	006875	74	0292	0592	128.520
50 747778	94 J ANTONIO MORENO ESPARZA	R	006876	75	0792	0292	57.895
50 748371	08 ANTONIO BARRAGUER MATA	R	006878	77	0193	0293	231.336
50 748893	35 CEBRIAN MINGUEZ M BELEN	R	006880	80	0492	1292	57.895
50 749527	00 SALVADOR MORENO MONTERO	R	006882	81	0193	0293	57.895
50 749817	96 PEDRO L. CANO GARCIA	R	006883	82	0193	0293	57.895
50 749869	51 M. JOSE RUIZ CARREÑO	R	006884	83	0193	0293	173.686
50 750115	06 ANA ABAD SANCHEZ	R	006885	84	0193	0693	28.948
50 750594	00 JOSE ANTONIO MYOA ESCOLANO	R	006887	88	0493	0000	25.704
50 750747	56 AISAAN BERNUES PEDRO LUIS	R	006888	89	0492	0000	115.790
50 751601	37 PEREZ DOMENECH RAUL	R	006890	90	0193	0493	57.895
50 754136	50 SANTOS R. GILBERTE LAMBEA	R	006900	02	0193	0293	57.895
50 754264	81 MARIANO BERNAD GUILLEN	R	006903	05	0193	0692	154.224
50 754782	17 ANTONIO FERNANDEZ PEREZ	R	006904	06	0192	0692	86.843
50 754934	72 AZNAR VILLAGRASA ALEJANDRO	R	006905	07	0293	0293	57.895
50 755238	85 SALVADOR SAEZ ROMANOS	R	006907	09	0193	0293	57.895
50 755917	85 JUAN CARLOS CONCEPCION GONZALE	R	006912	14	0193	0293	57.895
50 757649	71 ANTONIO CUADROS DIAZ	R	006915	17	0193	0293	57.895
50 757860	88 CARLOS MERCADAL LAMAZO	R	006916	18	0193	0293	57.895
50 757915	46 MANUEL IGUAEL SORIA	R	006916	18	0193	0293	57.895
50 757985	19 NICOLAS ARECHI CUART	R	006917	19	0193	0293	57.895
50 758397	43 PEDRO ANGEL FERRER DOMINGUEZ	R	006918	20	0193	0293	179.928
50 758402	48 ENRIQUE GOMEZ LOPEZ	R	006919	21	0192	1292	57.895
50 758402	48 ENRIQUE GOMEZ LOPEZ	R	006920	22	0193	0293	57.895
50 758522	71 EMILIO DENDARIETA MOLINERO	R	006921	23	0193	0293	173.686
50 758674	29 BENDADOUD CHOUH CHOUH	R	006922	24	0193	0693	57.895
50 759115	82 JULIO TOLEDO VICENTE	R	006923	25	0193	0293	57.895
50 761174	07 MARGARITA ONDOMEZ ORTIZ	R	006926	28	0193	0293	28.948
50 761250	83 LINO MIGUEZ CASTRO	R	006927	29	0193	0000	25.704
50 761282	18 SILVIA GRACIA ROSELL	R	006928	31	1292	0000	173.686
50 761334	70 BERENGUER CABISTAS JOSE ANTON	R	006929	32	0193	0693	28.948
50 761344	80 JOSE CASTILLO ACUÑA	R	006930	35	0193	0293	57.895
50 761963	20 FRANCISCO HERRERO SEGURA	R	006935	37	0193	0293	25.704
50 762021	78 JESUS VICENTE ROYO	R	006936	38	0492	0000	25.704
50 762117	77 MARZO MILLAN MARIA LUIS	R	006939	41	0292	0000	115.790
50 762424	93 LACRUZ CEBOLLERO ANA SILVES	R	006941	43	0492	0493	115.790
50 762683	61 SEBASTIAN LARROSA RAFAEL	R	006942	44	0193	0493	91.867
50 762713	91 JOSE LUIS SORIANO BAILO	R	006943	45	0193	0493	57.895
50 762777	58 PABLO CASADO PLAZA	R	006946	48	0191	0591	57.895
50 763265	61 M ANGELES CUARTERO SANCHEZ	R	006949	51	0193	0293	173.686
50 763874	81 ANTONIO CALVO	R	006950	52	0193	0693	154.224
50 767							

Identific.	Nombre	Documento		Periodo		Importe
		T	Número Año	Desde	Hasta	
50 00096427 01	ROSA MARIA GARCIA ORELLANA	R	009395 93	0593	0593	84.348
50 00096604 81	REHABILITAC Y DERR VICARSAM,	R	010180 93	0593	0593	250.057
50 00096604 81	REHABILITAC Y DERR VICARSAM,	R	010181 93	0493	0493	211.030
50 00096604 81	REHABILITAC Y DERR VICARSAM,	R	011398 93	0693	0693	200.129
50 00096717 00	TRANSGOFER S.L.	R	009397 93	0593	0593	203.357
50 00097347 48	TRANSP.HNOS BALLARIN S.L.	R	009398 93	0593	0593	135.571
50 00097347 48	TRANSP.HNOS BALLARIN S.L.	R	010715 93	0693	0693	131.662
50 00097393 94	AUTOCARES AURIA S.L.	R	009399 93	0593	0593	232.664
50 00097497 04	JUAN CRUZ BAYONA BAYONA	R	010182 93	0593	0593	62.251
50 00097497 04	JUAN CRUZ BAYONA BAYONA	R	011400 93	0693	0693	62.093
50 00097696 09	LEZCANO MUÑOZ,ENRIQUE	R	010183 93	0593	0593	42.174
50 00097696 09	LEZCANO MUÑOZ,ENRIQUE	R	011401 93	0693	0693	42.738
50 00097945 64	CARPINTERIA METALICA LAVE SC	R	010716 93	0693	0693	600
50 00097945 64	CARPINTERIA METALICA LAVE SC	R	010717 93	0693	0693	10.230
50 00098023 45	COOP.LABORAL MINUSVALIDOS	R	010184 93	0593	0593	239.334
50 00098024 46	COOP.LABORAL MINUSVALIDOS	R	011403 93	0693	0693	310.666
50 00098024 46	COOP.LABORAL MINUSVALIDOS	R	010185 93	0593	0593	679.150
50 00098453 87	PROMOMEDIA S.A.	R	009403 93	0593	0593	118.114
50 00098472 09	FELIX PINILLA OLANO	R	010186 93	0593	0593	53.230
50 00098505 42	GIMNASIO 2001,S.A.	R	010187 93	0593	0593	430.526
50 00098505 42	GIMNASIO 2001,S.A.	R	011406 93	0693	0693	418.271
50 00098556 93	M FELISA SOLARES HERNANDO	R	010188 93	0593	0593	69.649
50 00098566 06	BASE 5 SOCIEDAD LIMITADA	R	009405 93	0593	0593	43.774
50 00098603 43	LUCIA LUESMA RAMON	R	009407 93	0593	0593	70.530
50 00098926 75	ALFONSO MARTINEZ LARROSA	R	009408 93	0593	0593	54.619
50 00098926 75	ALFONSO MARTINEZ LARROSA	R	009409 93	0193	0193	51.029
50 00098926 75	ALFONSO MARTINEZ LARROSA	R	009410 93	0393	0393	51.029
50 00098926 75	ALFONSO MARTINEZ LARROSA	R	009411 93	0493	0493	54.402
50 00099122 77	ANTONIO GOMOLLON LOBERA	R	009412 93	0593	0593	42.174
50 00099128 83	IMAG, Y COMUNIC.ASOCIADOS SL	R	009413 93	0593	0593	59.057
50 00099480 47	JOSE LUIS DIAZ RAJA	R	010191 93	0593	0593	43.774
50 00099732 08	FRANCISCO JAV CANO GAMEZ	R	010192 93	0593	0593	135.571
50 00099740 16	ROSARIO MUÑOZ TAPIA	R	011411 93	0691	0691	227.898
50 00099740 16	ROSARIO MUÑOZ TAPIA	R	011412 93	0791	0791	227.898
50 00099740 16	ROSARIO MUÑOZ TAPIA	R	011413 93	0891	0891	227.898
50 00099740 16	ROSARIO MUÑOZ TAPIA	R	011414 93	0991	0991	227.898
50 00099740 16	ROSARIO MUÑOZ TAPIA	R	011415 93	1091	1091	137.020
50 00099866 45	ALEJANDRO DOMINGO RINCON	R	009416 93	0593	0593	447.264
50 00099879 58	COMAREG ARAGON S.A.	R	011419 93	0693	0693	79.358
50 01000231 22	TECNEL TECNICOS ELECTRICISTA	R	010730 93	0693	0693	133.429
50 01000352 46	TARTAJ CASANOVA JOSE MARIA	R	010194 93	0593	0593	113.305
50 01000402 96	CASTILLON Y COMPANIA S.C.	R	010195 93	0593	0593	83.352
50 01000442 39	CORPORACION LAMO S.A.	R	009419 93	0593	0593	338.928
50 01000505 05	TAPIZ DISEÑO,S.L.	R	010878 93	0292	0292	133.190
50 01000505 05	TAPIZ DISEÑO,S.L.	R	010879 93	0392	0392	165.157
50 01000505 05	TAPIZ DISEÑO,S.L.	R	010880 93	0492	0492	114.928
50 01000505 05	TAPIZ DISEÑO,S.L.	R	010881 93	0592	0592	460.106
50 01000505 05	TAPIZ DISEÑO,S.L.	R	010882 93	0692	0692	198.893
50 01000515 15	ALUMINIO Y MONTAJES S.L.	R	009420 93	0593	0593	62.248
50 01000515 15	ALUMINIO Y MONTAJES S.L.	R	010731 93	0693	0693	61.927
50 01000570 70	GUMERSINDO PENA TAMAYO	R	010196 93	0593	0593	472.699
50 01000643 46	VILLACAMPA GARCIA	R	009421 93	0593	0593	52.898
50 01010003 18	GENARO A.MARTINEZ SANCHEZ	R	009425 93	0593	0593	208.577
50 01010003 18	GENARO A.MARTINEZ SANCHEZ	R	010737 93	0693	0693	141.739
50 01010038 53	ARCOINSA,S.L.	R	009427 93	0593	0593	70.530
50 01010038 53	ARCOINSA,S.L.	R	010739 93	0693	0693	70.391
50 01010184 05	EDIFICACIONES DANUBIO S.A.	R	010198 93	0593	0593	145.414
50 01010184 05	EDIFICACIONES DANUBIO S.A.	R	011426 93	0693	0693	142.345
50 01010211 32	ROINCA,S.L.	R	010199 93	0593	0593	67.544
50 01010211 32	ROINCA,S.L.	R	011427 93	0693	0693	67.544
50 01010302 26	ANGEL RAMIREZ LOPEZ	R	010201 93	0593	0593	139.302
50 01010605 38	JOSE ANGEL LLOVERIA SORIANO	R	009428 93	0593	0593	211.946
50 01010305 37	CTRO GESTION DE PRODUCCION	R	010745 93	0293	0293	2.644
50 01010312 09	GRUPO 4 SEGURIDAD,S.A.	R	010746 93	0693	0693	66.175
50 01010339 84	ALEXMI,S.CIVIL	R	010207 93	0593	0593	42.174
50 01010339 84	ALEXMI,S.CIVIL	R	011437 93	0693	0693	42.738
50 01010339 84	ALEXMI,S.CIVIL	R	011438 93	1292	1292	56.651
50 01010339 84	ALEXMI,S.CIVIL	R	011439 93	0193	0193	56.651
50 01010339 84	ALEXMI,S.CIVIL	R	011440 93	0293	0293	51.168
50 01010339 84	ALEXMI,S.CIVIL	R	011441 93	0393	0393	56.651
50 01010339 84	ALEXMI,S.CIVIL	R	011442 93	0493	0493	55.104
50 01010378 84	MOBILLOFI 2000,S.L.	R	010208 93	0593	0593	70.530
50 01010396 95	NAYA HERMANOS,S.C.	R	009431 93	0593	0593	52.898
50 01010396 95	NAYA HERMANOS,S.C.	R	010209 93	0593	0593	43.016
50 01010396 95	NAYA HERMANOS,S.C.	R	009433 93	0593	0593	62.251
50 01010512 62	BOTONES Y PLISADOS IBARRA S.L.	R	009439 93	0593	0593	46.074
50 01010512 62	BOTONES Y PLISADOS IBARRA S.L.	R	010756 93	0693	0693	45.932
50 01010526 03	MONTAJES WINTER, S.L.	R	010216 93	0593	0593	916.874
50 01010526 03	MONTAJES WINTER, S.L.	R	011450 93	0693	0693	727.498
50 01010567 23	PROSERVICE EUROPA,S.L.	R	010217 93	0593	0593	41.992
50 01010567 23	PROSERVICE EUROPA,S.L.	R	011452 93	0693	0693	34.518
50 01010574 83	ZARAREGALOS S.C.	R	009440 93	0593	0593	225.814
50 01010574 83	ZARAREGALOS S.C.	R	010757 93	0693	0693	227.520
50 01010577 33	OSAR,S.C.	R	010218 93	0593	0593	349.068
50 01010577 33	OSAR,S.C.	R	011453 93	0693	0693	336.672
50 01010601 52	PIROT,S.L.	R	009442 93	0593	0593	87.270
50 01010609 67	JOSE LUIS ACIN AGUILAR	R	010221 93	0593	0593	46.1074
50 01010609 67	JOSE LUIS ACIN AGUILAR	R	011459 93	0693	0693	45.932
50 01010618 89	PEIRO Y ROCA S.C.	R	009443 93	0593	0593	45.545
50 01010618 89	PEIRO Y ROCA S.C.	R	010759 93	0693	0693	45.545
50 01010623 14	GUARDERIA PIAGET,S.C.	R	010761 93	0693	0693	36.912
50 01010649 42	MONTAJES TERMICOS RAPIDOS SC	R	009447 93	0593	0593	62.251
50 01010678 81	ALFONSO SERRANO GARCIA	R	010223 93	0593	0593	69.649
50 01010680 92	MENSAJERIAS CINCA 26ZA.,S.L.	R	010224 93	0593	0593	271.142
50 01010684 39	ROSA JUDEZ PARDILLOS	R	010765 93	0693	0693	42.738
50 01010700 01	MAISFE, S.C.	R	010225 93	0593	0593	84.348
50 01010701 20	INMOBILIARIA MIG ARAN,S.A.	R	010226 93	0593	0593	72.707
50 01010704 47	VINETA,S.L.	R	011465 93	0693	0693	84.167
50 01010705 76	PINTURAS ALVARES,S.L.	R	010227 93	0493	0493	113.120
50 01010710 10	HUESCA 2000,S.A.	R	010228 93	0593	0593	87.270
50 01010716 67	BUCARJO,S.L.	R	009449 93	0593	0593	84.348
50 01010763 62	MERCADAL GONZALEZ,S.C.	R	010230 93	0593	0593	43.016
50 01010768 77	ROISE,S.L.	R	010231 93	0593	0593	175.090
50 01010768 77	ROISE,S.L.	R	011468 93	0693	0693	174.534
50 01010770 32	ACINDE,S.L.	R	010774 93	0693	0693	274.789
50 01010774 96	RESTAURANTE EL ANAFE,S.L.	R	010775 93	0193	0193	26.146
50 01010774 96	RESTAURANTE EL ANAFE,S.L.	R	010776 93	0293	0293	23.615
50 01010774 96	RESTAURANTE EL ANAFE,S.L.	R	010777 93	0393	0393	26.146
50 01010797 22	SANDRINI,S.A.	R	009451 93	0593	0593	211.594
50 01010797 22	SANDRINI,S.A.	R	010778 93	0693	0693	159.122
50 01010780 26	VIP MOBEL,S.L.	R	010233 93	0593	0593	459.875
50 01010780 26	VIP MOBEL,S.L.	R	011470 93	0693	0693	227.520
50 01010789 21	ANTONIO SUAREZ DORADO	R	009454 93	0593	0593	39.674
50 01010789 21	ANTONIO SUAREZ DORADO	R	010780 93	0693	0693	39.958
50 0448916 17	PEDRO HERNANDEZ NIETO	R	010245 93	0193	0193	1.440
50 0553009 09	JOSE IGNACIO ARAGUAS CIPRES	R	009466 93	0193	0193	196.484
50 0551663 41	JOSE LIZANO GANBAU	R	009467 93	0393	0393	13.096
50 06679846 87	JOSE TOMAS NAVARRO HERNANDEZ	R	010253 93	0593	0593	49.121
50 0740014 90	ESTEBAN ORBEGOZO	R	010256 93	0593	0593	60.349
50 0740014 90	ESTEBAN ORBEGOZO	R	011471 93	0693	0693	55.936

Identific.	Nombre	Documento		Periodo		Importe
		T	Número Año	Desde	Hasta	
50 01000043 87	JUAN GERMAN S.L.	R	010260 93	0593	0593	278.602
50 01000070 17	EDICIONES MUCRI,S.A.	R	010262 93	0593	0593	394.540
50 01000092 39	JOSE ANTONIO COSCULLUELA LACAM	R	009478 93	0593	0593	89.894
50 01000092 39	JOSE ANTONIO COSCULLUELA LACAM	R	010785 93	0693	0693	69.038
50 01000117 64	ERNESTINA ESCUER ALVAREZ	R	010263 93	0593	0593	42.738
50 01000117 64	ERNESTINA ESCUER ALVAREZ	R	010177 93	0693	0693	162.000
50 01000157 07	LIMPIEZAS RISPY,S.C.	R	009480 93	0593	0593	69.449
50 01000168 18	MANUEL GUERRERO AZCONA	R	010265 93	0593	0593	139.302
50 01000200 50	CONSTRUCCIONES VEDRUNA S.L.	R	010266 93	0593	0593	55.458
50 01000208 58	INDUSTRIAS QUINTEC,S.L.	R	009482 93	0593	0593	127.517
50 01000208 58	INDUSTRIAS QUINTEC,S.L.	R	010787 93	0693	0693	1.015.580
50 01000222 72	COMBE EUROPA, S.A.	R	011480 93	0393	0393	83.352
50 01000342 95	MANUEL AGUILERA S.L.	R	009485 93	0593	0593	79.601
50 01000390 46	CONSTRUCCIONES RECOR-REFORMA S	R	010268 93	0593	0593	84.348
50 01000390 46	CONSTRUCCIONES RECOR-REFORMA S	R	011482 93	0693	0693	283.851
50 01000446 05	LAGIN S.C.	R	010269 93	0593	0593	174.054
50 01000505 64	CONGELADOS Y PRECOCINADOS ZARA	R	010270 93	0593	0593	116.700
50 01000505 64	CONGELADOS Y PRECOCINADOS ZARA	R	011484 93	0693	0693	114.714
50 01000574 36	ASEINSA INVERSIONES Y FINANCIAR	R	010792 93	0593	0593	83.352
50 01000574 36	ASEINSA INVERSIONES Y FINANCIAR	R	009492 93	0693	0	

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

Subasta de bienes muebles

Núm. 4.728

Don Carlos Lambán Aranda, recaudador ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra Santiago Cortés Ripa, por débitos a la Seguridad Social, régimen general y régimen especial de autónomos, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 25 de enero de 1994, la subasta de bienes muebles propiedad de Santiago Cortés Ripa, embargados por diligencia de fecha 23 de noviembre de 1993, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha razón deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el día 2 de marzo próximo, a las 10.00 horas, en los locales de esta Unidad de Recaudación (sita en calle Costa, 1, cuarto izquierdo, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia a la razón deudora, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar que la presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote número 1

- Un microondas marca "National", modelo 5710. Tasado en 30.000 pesetas.
- Un molinillo de café, eléctrico, marca "Rancilio". Tasado en 15.000 pesetas.
- Una cafetera de tres brazos, marca "Rancilio". Tasada en 170.000 pesetas.
- Una máquina de hacer hielo, marca "Severmatic". Tasada en 65.000 pesetas.
- Una caja registradora, marca "Sanyo ECR 360". Tasada en 40.000 pesetas.
- Un televisor en color, marca "Fisher", de 26 pulgadas. Tasado en 70.000 pesetas.
- Cuatro taburetes de mostrador, de madera. Tasados en 4.000 pesetas.
- Tres mesas de formica con pie metálico, de 1 x 0,50 metros. Tasadas en 9.000 pesetas.
- Doce sillas metálicas con asiento de formica. Tasadas en 12.000 pesetas.
- Un armario frigorífico, sin marca aparente. Tasado en 115.000 pesetas.
- Un arcón congelador, sin marca aparente. Tasado en 45.000 pesetas.
- Valor de tasación y tipo de subasta en primera licitación: 575.000 pesetas.
- Tipo de subasta en segunda licitación: 431.250 pesetas.

Lote número 2

- El derecho de traspaso del local de negocio donde la razón deudora realiza su actividad (bar), sito en vía Universitat, 64, de esta ciudad. Tasado en 3.320.000 pesetas.
- Valor de tasación y tipo de subasta en primera licitación: 3.320.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación: 2.490.000 pesetas.
- 2.ª Los bienes se hallan en poder del depositario don Agustín Natalias Blasco (teléfono 37 78 75), en esta ciudad.
- 3.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta a la razón deudora, a los acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.
- 4.ª La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.
- 5.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.
- 6.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio, y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre

cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósitos para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11. Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12. Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Condiciones especiales del derecho de traspaso que se subasta:

a) La aprobación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso durante el plazo de treinta días, en el que el arrendador podrá ejercitar el derecho de tanteo que le asiste, conforme a lo dispuesto en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

b) El adjudicatario contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Zaragoza, 26 de enero de 1994. — El recaudador ejecutivo, Carlos Lambán Aranda.

Núm. 4.730

Don Carlos Lambán Aranda, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra José Carlos Muñoz Dolado, por débitos a la Seguridad Social, régimen general y régimen especial de autónomos, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 25 de enero de 1994, la subasta de bienes muebles propiedad de José Carlos Muñoz Dolado, embargados por diligencias de fechas 23 de octubre de 1992 y 2 de febrero de 1993, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha razón deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el día 2 de marzo próximo, a las 10.00 horas, en los locales de esta Unidad de Recaudación (sita en calle Costa, 1, cuarto izquierdo, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia a la razón deudora, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar que la presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» número 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote número 1

- Una máquina de clavar tacones, marca "Omside". Tasada en 80.000 pesetas.

Un reactivador de flax, marca "Roicor", núm. 3-021. Tasado en 40.000 pesetas.

Una máquina de rebatir y cardar, sin marca aparente. Tasada en 80.000 pesetas.

Una máquina de moldear tacones, marca "Rondo", sin número. Tasada en 90.000 pesetas.

Un reactivador de flax, marca "UP-30L", modelo UP30ER, núm. 772. Tasado en 40.000 pesetas.

Una máquina de prefijar tacones, tipo P-19, núm. 2814. Tasada en 250.000 pesetas.

Una máquina de desvirar, marca "Setter". Tasada en 120.000 pesetas.

Un barrón cepilladora, marca "Manuel Navarro". Tasado en 12.000 pesetas.

Una cabina de difuminar, marca "Roicor", modelo 2-183, con extracción de aire. Tasada en 30.000 pesetas.

Una máquina de conformar, marca "Vifama". Tasada en 80.000 pesetas.

Una máquina de montar y centrar, marca "Reces-Roicor", núm. 290. Tasada en 110.000 pesetas.

Una máquina de clavar costados, marca "Roicor", modelo 459-S, serie 7-88, núm. 1502. Tasada en 80.000 pesetas.

Una máquina de prensar, marca "Sigma", modelo 756, núm. 24065. Tasada en 90.000 pesetas.

Una lijadora de bandas, marca "Roicor", y depósito y tubos de absorción de polvos. Tasada en 12.000 pesetas.

Un barrón lijador, marca "Roicor". Tasado en 12.000 pesetas.

Dos reactivadores de vapor de agua, marca "Roicor", modelos UP-22, series 11-90 y 2-90, números 739 y 422, respectivamente. Tasados en 110.000 pesetas.

Dos máquinas de sacar arrugas, marca "Roicor", modelos K-21 y "Gil Riera", sin número aparente. Tasadas en 50.000 pesetas.

Treinta cajones hormeros. Tasados en 15.000 pesetas.

Doce carros metálicos de distribución de mercancía. Tasados en 12.000 pesetas.

Una lijadora marca "Roicor", con motor de 15 CV. Tasada en 10.000 pesetas.

Valor de tasación y tipo de subasta en primera licitación: 1.323.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación: 992.250 pesetas.

Lote número 2

Un ordenador marca "Elbe", con CPU, monitor en color y teclado. Tasado en 30.000 pesetas.

Tres mesas de ordenador. Tasadas en 15.000 pesetas.

Cuatro mesas de oficina de diversos modelos, de formica y metálicas. Tasadas en 24.000 pesetas.

Tres radiadores eléctricos, marca "Garza". Tasados en 9.000 pesetas.

Tres archivadores metálicos. Tasados en 9.000 pesetas.

Valor de tasación y tipo de subasta en primera licitación: 87.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 65.250 pesetas.

Lote número 3

Un ordenador marca "Inescom", modelo 386 SX, 25 mhz, 120 Mb, con teclado, monitor monocromo, CPU e impresora "Nakajima", modelo AR-65 V. Tasado en 60.000 pesetas.

Valor de tasación y tipo de subasta en primera licitación: 60.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación: 45.000 pesetas.

2.ª Los bienes se hallan en poder del depositario don Agustín Natalias Blasco (teléfono 37 78 75), en esta ciudad.

3.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta a la razón deudora, a los acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.ª La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio, y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a

primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierto la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósitos para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11. Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12. Los lotes que quedaren desierto en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 25 de enero de 1994. — El recaudador ejecutivo, Carlos Lambán Aranda.

ADMINISTRACION NUM. 2

Núms. 1.890 y 1952 a 1961

En la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, Administración núm. 2, sita en la calle Fray Luis Amigo, núm. 6, de Zaragoza, se siguen expedientes de reclamación contra diversos deudores de cuotas de la Seguridad Social, a los que, habiéndoles requerido el pago, han sido devueltos por el Servicio de Correos los oportunos certificados expedidos por ignorado paradero.

En consecuencia, se ha acordado requerir a los mismos mediante comunicación en el Boletín Oficial de la Provincia, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días, a contar desde tal publicación, no se abonaran estas cantidades o se justificara documentalmente la improcedencia de la reclamación, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Los deudores a que se hace referencia se detallan en la siguiente relación:

Requerimientos régimen general de la Seguridad Social

Table with columns: Número Seg. Social, Sujeto responsable, Número Documento, Dg, Periodo reclamado, Importe. Lists various debtors and their details.

Número	Seg. Social	Sujeto responsable	Número Documento	Dg	Periodo reclamado	Importe
50/00098326		HEMATICOS ARAGON S.A.	93-009622	05/93		112908
50/00098606		CORRENTINO, S.L.	93-011996	07/93 a 07/93		161647
50/00098400		JOSE GUILLAN BUETADO	93-011998	07/93 a 07/93		232420
50/000929662		CARPINTERIA SALDUBA, S.L.	93-010949	06/93 a 06/93		113076
50/000931186		MAQUINARIA VALDESPARTERA, SC	93-009632	05/93		76645
50/000931186		MAQUINARIA VALDESPARTERA, SC	93-010950	06/93 a 06/93		66481
50/000932815		BESCOS, VICENTE Y VICENTE, SC	93-012002	07/93 a 07/93		314918
50/000937514		HARRY WALKER EQUIPAUTO, SA	93-010951	06/93		439398
50/0009382417		BENIGNO CHECA LANDAZURI	93-009635	05/93		42174
50/0009382417		BENIGNO CHECA LANDAZURI	93-012003	07/93		43157
50/0009384639		PLETA DECORACION S.L.	93-009636	05/93		56453
50/0009419911		TRICONFORT, S.A.	93-010954	06/93		227520
50/0009419911		TRICONFORT, S.A.	93-012005	07/93		227520
50/0009504473		OTOSUPLY, S.L.	93-009642	05/93		42174
50/0009523873		FRITS S.C.	93-009644	05/93 a 05/93		50747
50/0009523873		FRITS S.C.	93-010960	06/93 a 06/93		53839
50/0009523873		FRITS S.C.	93-012007	07/93 a 07/93		53839
50/0009532462		BAMBALINAS, S.L.	93-009646	05/93		42174
50/0009532462		BAMBALINAS, S.L.	93-010961	06/93		42738
50/0009532462		BAMBALINAS, S.L.	93-012008	07/93		43157
50/0009559441		CARLOS GUTIERREZ PASCUAL	93-010962	06/93		127306
50/0009559441		CARLOS GUTIERREZ PASCUAL	93-012009	07/93		130649
50/0009563481		PASTOR MANUEL, S.L.	93-010963	06/93		72428
50/0009572171		PASTOR MANUEL, S.L.	93-012010	07/93		66716
50/0009572171		RES. GRIATRICA CINCO ESTRELLAS	93-010964	06/93		75023
50/0009595918		RES. GRIATRICA CINCO ESTRELLAS	93-012011	07/93		75023
50/0009595918		PILAR TRASOBARES LOREN	93-009651	05/93		39674
50/000977285		MATIVIDAD MACHIN RODES	93-009653	05/93		52898
50/000977285		PILAR ROMANCE TROLLEN	93-009655	05/93		154118
50/000977285		PILAR ROMANCE TROLLEN	93-010973	06/93		51176
50/000977285		PILAR ROMANCE TROLLEN	93-012019	07/93		52942
50/000983869		CONST VIVER SL	93-009657	05/93		620004
50/000983869		GRUPO ROUTIER, S.A.	93-010974	06/93		197496
50/0009915816		CESAREO GALVEZ RUBIO	93-009661	05/93		139302
50/0009928967		M. MAR GARCIA SANAGUSTIN	93-010977	06/93 a 06/93		3154
50/0009958353		COMERCIAL ARGUALAS, S.L.	93-010979	06/93		70391
50/0009958353		COMERCIAL ARGUALAS, S.L.	93-012028	07/93		70958
50/010002005		ARTIGAS GIL, S.L.	93-010981	06/93		42738
50/010002005		ARTIGAS GIL, S.L.	93-012030	07/93		43157
50/010006550		PUNTADA, S.A.	93-010982	06/93		183722
50/010006550		PUNTADA, S.A.	93-012031	07/93		183154
50/010020694		FERNANDO A. CERGANO MIRANDA	93-009676	09/92 a 09/92		37018
50/010025748		GESPIME, ASESORES INVERSIONES	93-010983	06/93		156696
50/010025748		GESPIME, ASESORES INVERSIONES	93-012034	07/93		161292
50/010059292		JULIO SANCHEZ PRADILLA	93-010984	06/93 a 06/93		40447
50/010059292		JULIO SANCHEZ PRADILLA	93-012036	07/93 a 07/93		40447
50/010154878		CARMEN S.GANARUL ALZUGARAY	93-010987	06/93		101119
50/010257639		MONTAJES PINA, S.L.	93-010989	06/93		63835
50/010276469		MONTAJES PINA, S.L.	93-012039	07/93		65578
50/010260669		MUNDOSOPA S.L.	93-010990	06/93		113760
50/010260669		MUNDOSOPA S.L.	93-012040	07/93		113760
50/010451134		GESTION EMPR. FINANAS Y COMERCIO	93-009685	05/93		55295
50/010482456		CIA. MENSAJEROS ARAGON S.L.	93-012127	04/93 a 05/93		3720
50/010482456		CIA. MENSAJEROS ARAGON S.L.	93-010995	06/93		104236
50/010485890		AGEN. S.DAD. COOP.LTDA.	93-012046	07/93		98125
50/010497210		NER. SISTEMAS, S.A.	93-012050	07/93 a 07/93		598642
50/010557026		NER. SISTEMAS, S.A.	93-011000	06/93		53042
50/010559147		JEREMIAS Q, S.L.	93-012051	07/93		52756
50/010559147		JOAN VILLAWBI CAMPOS	93-012052	07/93 a 07/93		138226
50/010607647		JOAN VILLAWBI CAMPOS	93-011003	06/93		55458
50/010607647		BIGORRA, S.L.	93-012053	07/93		55742
50/010659480		BIGORRA, S.L.	93-011004	06/93		44189
50/010659480		ARTE GESPIME, S.L.	93-012055	07/93		95884
50/010660490		ARTE GESPIME, S.L.	93-011005	06/93		61573
50/010660490		CERBALOS TERRON, JUAN CARLOS	93-012056	07/93		61004
50/010662312		CERBALOS TERRON, JUAN CARLOS	93-011006	06/93		159200
50/010662312		LUMBERAS GONZALEZ, REMEDIOS	93-012057	07/93		165400
50/010662615		LUMBERAS GONZALEZ, REMEDIOS	93-011007	06/93		128209
50/010662615		ALIMENTACIONES VICHAR, S.L.	93-012058	07/93		86316
50/010665939		ALIMENTACIONES VICHAR, S.L.	93-011008	06/93		159834
50/010735060		ESPARTOSA PASCUAL, JOAN JOSE	93-012059	07/93		39674
50/010735060		PERFORAC. LOPEZ AGUAVIVA, S.L.	93-011010	06/93		53042
50/010735060		PERFORAC. LOPEZ AGUAVIVA, S.L.	93-011011	06/93		200142
50/010735060		PERFORAC. LOPEZ AGUAVIVA, S.L.	93-012063	07/93		139302
50/010737888		SERVID, S.L.	93-011012	06/93 a 06/93		869794
50/010737888		INTERVISION TELECOMUNIC., S.L.	93-011013	06/93		66715
50/010738090		INTERVISION TELECOMUNIC., S.L.	93-012066	07/93		69649
50/010738090		LOPEZ RAMIREZ, JUAN	93-009702	05/93		84340
50/010738090		LOPEZ RAMIREZ, JUAN	93-011014	06/93		85472
50/010001660		CONSTRUCCIONES MARCA, S.C.	93-012067	07/93 a 07/93		99070
50/010011663		CONSTRUCCIONES MARCA, S.C.	93-011017	06/93		159200
50/010015282		COPIRES 10, S.A.	93-012070	07/93		165400
50/010015282		TECNICA DE CALIDAD RADIOGRAFIC	93-012071	07/93 a 07/93		54180
50/010015282		TECNICA DE CALIDAD RADIOGRAFIC	93-009734	05/93		105020
50/010015303		TECNICA DE CALIDAD RADIOGRAFIC	93-011018	06/93		104464
50/010038945		BIROTEY S.C.	93-012073	07/93		107527
50/010038945		EMEGES 10, S.L.	93-011019	06/93		127128
50/010053089		EMEGES 10, S.L.	93-012074	07/93 a 07/93		147162
50/010053089		JULIAN VILLODENDAS DOMINGO	93-012075	07/93 a 07/93		133631
50/010053089		JULIAN VILLODENDAS DOMINGO	93-009737	05/93 a 05/93		262961
50/010060668		JULIAN VILLODENDAS DOMINGO	93-011021	06/93		174534
50/010060668		M. PILAR LORENTE GRACIA	93-012076	07/93		177869
50/010060668		M. PILAR LORENTE GRACIA	93-011022	06/93		42738
50/010065015		JOSEFA GOMEZ MONTES	93-012078	07/93		43157
50/010065015		JOSEFA GOMEZ MONTES	93-009739	03/93 a 03/93		3154

Número	Seg. Social	Sujeto responsable	Número Documento	Dg	Periodo reclamado	Importe
50/100099165		MONTAJES ELECTRICOS ANETO, S.C	93-009747	08/92 a 08/92		66372
50/100103613		ZARAGOZA Y MAR, S.L.	93-011028	06/93 a 06/93		19776
50/100137258		GOMEZ RODRIGO, MARIA ANGELES	93-011031	06/93 a 06/93		2102
50/100139177		ESCALONA MAYA, JOSE	93-009758	05/93		250057
50/100192327		RADIAL, S.C.	93-012087	07/93 a 07/93		28969
50/100209808		MARIA TERESA GARCIA COBO	93-009762	05/93		42174
50/100249719		COMERCIAL JASDEN, S.A.L.	93-011037	06/93		169361
50/100262752		ATENACUA, S.L.	93-009765	05/93		42174
50/100262752		ATENACUA, S.L.	93-011039	06/93 a 06/93		56510
50/100262752		ATENACUA, S.L.	93-012090	07/93 a 07/93		56510
50/100266893		RAMON ECHEVARRIETA, MONICA	93-009766	05/93		39674
50/100266893		RAMON ECHEVARRIETA, MONICA	93-011042	06/93 a 06/93		16208
50/100302360		MORENO CAMPO MARIA JOSE	93-011046	06/93 a 06/93		26588
50/100325804		IRIGUIE AMPUROA ISABEL	93-009768	05/93		39674
50/100334187		CUBIERTAS METALICAS CUMETAL, S	93-009769	05/93		745440
50/100334187		CUBIERTAS METALICAS CUMETAL, S	93-012097	07/93		208951
50/100352072		CARIBEBO, S.L.	93-009771	05/93		147889
50/100360156		COMERCIO EXTERIOR DE PRODUCTOS	93-011053	06/93 a 06/93		113534
50/100374809		CONFECCIONES ROPIMAR, S.C.	93-012102	07/93 a 07/93		19661
50/100376728		PUEYO HORA	93-011058	06/93		42738
50/100376728		PUEYO HORA	93-012103	07/93		43157
50/100377233		ODINEC, S.L.	93-011059	06/93		130788
50/100377233		ODINEC, S.L.	93-012104	07/93		134966
50/100379657		MOINLO S.L.	93-012105	07/93		904315
50/100397845		SANCHEZ RUIZ, S.C.	93-012106	07/93		208951
50/100413205		ZAPATER ARIJO	93-009778	05/93		69649
50/100419164		MARMOL MATEO	93-009781	05/93		55601
50/100419164		MARMOL MATEO	93-011065	06/93		54588
50/100441089		ACTIVA PYME, S.L.	93-011067	06/93		52234
50/100441089		ACTIVA PYME, S.L.	93-011068	10/92 a 10/92		54937
50/100441089		ACTIVA PYME, S.L.	93-011069	11/92 a 11/92		17400
50/100441089		ACTIVA PYME, S.L.	93-012112	07/93		53764
50/100458974		C.MEZQUIDA, S.L.	93-009784	05/93		87546
50/100479384		LOPEZ ROY	93-009785	05/93		139302
50/100479384		LOPEZ ROY	93-011071	06/93		133429
50/100480701		ALPESGAR, S.L.	93-009786	05/93		43016
50/100491916		TESAN ASTON	93-009787	05/93		39674
50/100497572		GARCES LATORRES MARIA TERESA	93-011073	06/93 a 06/93		89208
50/100497572		GARCES LATORRES MARIA TERESA	93-012116	07/93		79348
50/100498784		TEJIDOS OSCENSES, S.L.	93-012118	07/93 a 07/93		112194
50/100529096		CARBONELL PEREZ	93-012121	07/93 a 07/93		82699
50/100534352		ZARACONS S C	93-012123	07/93 a 07/93		360044
*** Total ***						
						20788530

Requerimientos representantes de comercio (régimen general de la Seguridad Social)

Número	Seg. Social	Sujeto responsable	Número Documento	Dg	Periodo reclamado	Importe
08/0184630432		JORGE MARTINEZ LOSCERTALES	93-009553	ENERO A JUNIO/93		196484
08/0489669059		BLANCO MAYO ENRIQUE	18/93-006070	DICIEMBRE DE 1988		23845
08/0541075827		FRANCISCO JAVIER RUJOLA CEBRIAN	93-009556	DE ENERO A JUNIO/1993		130990
13/0024541523		ROBERTO AMORANO VELASCO	93-009557	DE MARZO A JUNIO/1993		65494
20/0011843967		CROZ-MARIA URIBESALGO LARRABAGA	93-009559	DE ABRIL A JUNIO/1993		98242
28/0166889807		MAXIMO PEDRAYES ALVARES	93-009563	DE ENERO A JUNIO/1993		196484
28/0460554071		MARIA LUISA GARCIA CAJETE	93-009564	MARZO/1993		32746
50/0014261340		JOSE MARIA TOLOSA SENTRE	93-009703	MAYO/1993		8290
50/0025644591		JULIO ALLUE CROS	93-009705	DE ENERO A JUNIO/1993		196484
50/0029740023		ALEJANDRO TELLES GARRIDO	93-009707	MARZO/1993		6310
50/0032696491		JOSE LUIS LAPARRA PEREZ	93-009708	DE FEBRERO A ABRIL/1993		

Notificación de deuda por acta de infracción régimen general de la Seguridad Social

Table with columns: Número Seg. Social, Sujeto responsable, Número Documento Dg Periodo reclamado, Importe. Lists various individuals and companies with their respective social security infringement details and amounts.

Requerimientos régimen especial de trabajadores autónomos

Table with columns: Número Seg. Social, Sujeto responsable, Número Documento Dg Periodo reclamado, Importe. Lists requirements for the special regime for self-employed workers.

Requerimientos régimen especial empleadas de hogar (discontinuas)

Table with columns: Número Seg. Social, Sujeto responsable, Número Documento Dg Periodo reclamado, Importe. Lists requirements for the special regime for domestic workers (discontinuous).

Invitación al ingreso de recargo de mora omitido régimen especial de trabajadores autónomos

Table with columns: Número Seg. Social, Sujeto responsable, Número Documento Dg Periodo reclamado, Importe. Lists invitations for the special regime for self-employed workers regarding omitted interest.

Requerimientos régimen especial empleadas de hogar (fijas)

Table with columns: Número Seg. Social, Sujeto responsable, Número Documento Dg Periodo reclamado, Importe. Lists requirements for the special regime for domestic workers (fixed).

Invitación al ingreso de recargo de mora omitido régimen especial empleadas de hogar (discontinuas)

Table with columns: Número Seg. Social, Sujeto responsable, Número Documento Dg Periodo reclamado, Importe. Lists invitations for the special regime for domestic workers (discontinuous).

Requerimientos régimen especial agrario (cuenta ajena)

Table with columns: Número Seg. Social, Sujeto responsable, Número Documento Dg Periodo reclamado, Importe. Lists requirements for the special regime for agriculture (third party account).

Invitación al ingreso de recargo de mora omitido régimen especial agrario (cuenta ajena)

Table with columns: Número Seg. Social, Sujeto responsable, Número Documento Dg Periodo reclamado, Importe. Lists invitations for the special regime for agriculture (third party account).

Zaragoza, 21 de diciembre de 1993. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 2 Subasta de bienes inmuebles

Don Nazario Villalva Montero, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de marzo próximo, a las 11.00 horas, tendrá lugar en la sala de subastas de la segunda planta del edificio de la Tesorería General de la Seguridad Social (sito en camino de las Torres, 22, de esta ciudad), la venta en pública subasta de los inmuebles que se describen a continuación:

Deudor: Laguna Salueña, Fernando. Valoración pericial del inmueble: 1.375.786 pesetas. Precio en primera licitación, 1.375.786 pesetas. Precio en segunda licitación, 1.031.840 pesetas.

Descripción del inmueble: Una tercera parte indivisa del departamento núm. 41, piso cuarto B, en la cuarta planta, escalera A, del la casa sita en calle San Antonio María Claret, 73, de esta ciudad, que tiene 64,49 metros cuadrados de superficie y una cuota de 1,70 %. Inscrito al tomo 586, folio 86, finca 25.363 del Registro de la Propiedad núm. 9.

La presente subasta se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" número 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

- 1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta a todos los interesados y especialmente a la parte deudora, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.
2.ª La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda con una rebaja del 25 % de la tasación inicial, excepto en el supuesto previsto en el número siguiente.

4.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

5.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

6.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.ª Quedarán pendientes las cargas preferentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad o persona acreedora hasta la fecha de la celebración de la subasta.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 5 de enero de 1994. — El recaudador ejecutivo, Nazario Villalva Montero.

ocho días, y contra la Providencia de Apremio, el de reposición ante la misma autoridad, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos, en el plazo de quince, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto y que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del mencionado Reglamento, y que son únicos motivos de recurso y oposición a la Providencia de apremio, los señalados en el artículo 103 del mismo Reglamento.

Zaragoza, 11 de enero de 1994. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

Relación que se cita

Table with columns: APREMIO, REGIMEN, CERTIFICACION, PERIODO, PRINCIPAL, APREMIO, TOTAL. Lists various entries with associated values.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

Núm. 1.962

D. PEDRO LOZANO ESTEBAN, Recaudador Ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva N.º 30/03.

HACE SABER: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio, los deudores que se indican en relación adjunta, por débitos cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día, la siguiente PROVIDENCIA: Resultado de lo actuado en este expediente administrativo...

Así mismo, el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del precitado Reglamento.

Lo que se hace público, para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos, figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, para que comparezcan en esta Oficina Recaudatoria a solventar los descubierto, por el plazo de ocho días a partir de la fecha siguiente de publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que, de no hacerlo, se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes, hasta cubrir la totalidad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

RECURSOS: Contra los actos de gestión recaudatoria, cabe recurso ante el Director Provincial de Tesorería de la Seguridad Social, en el plazo de

trámite y realización las prescripciones de los artículos 129 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" número 256, de 25 de octubre).

Notifíquese esta providencia a la parte deudora, a su cónyuge, al depositario, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, y anúnciese al público mediante edictos.

En cumplimiento de la providencia que antecede se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar corresponden al siguiente detalle:

Lote único

- Una centrifugadora modelo 600-C.
- Seis pulidoras "TX", de 3,5 CV.
- Dos lijadoras de bandas.
- Una pulidora automática, de tubo cuadrado.
- Una pulidora automática, de tubo redondo.
- Una cuba de baño de cobre y amalgama, con su instalación, de una capacidad de 800 litros.
- Tres cubas trasiegos de baños, con capacidad para 2.000 litros cada una.
- Tres motores reductores baños, de 1/4.
- Dos secadoras de poleas.
- Una aspiración pulidoras.
- Una motobomba para suministro de agua del pozo.
- Un motor hidropresor con su instalación.
- Un compresor modelo "ABC".
- Una cuba de baño de níquel, con su instalación, de una capacidad de 7.500 litros.
- Una cuba de baño de níquel, con su instalación, de una capacidad de 4.725 litros.
- Una cuba de baño de cromo, sin motor, con su instalación, de una capacidad de 3.100 litros.
- Una cuba de baño de latón, con su instalación, de una capacidad de 3.200 litros.
- Un ultrasonido jaso, con su instalación.
- Un electrólito de una capacidad de 2.000 litros.
- Tres cubas de aclarado, con capacidad para 1.000 litros cada una.
- Una cuba de decapado, de 1.000 litros.
- Dos bombas filtro, de 5.000 litros por hora.
- Tres rectificadores de 1.000 AP cada uno.
- Un rectificador de 4.000 AP.
- Una cisterna de agua destilada, con capacidad para 5.500 litros.
- Una cisterna de uralita para agua del pozo, con capacidad para 200 litros.
- Tres rectificadores de 500 AP cada uno.
- Un bombo de pulir.

Valor de tasación: 388.000 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación: 388.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación: 291.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Tomás Bernad Laínez, con domicilio en calle Juan Pablo Bonet, 7, de Zaragoza, y pueden ser examinados por aquellos a quienes interese.

3.º El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta a la parte deudora, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.º Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la segunda pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de la subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir en primera o segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósitos para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.º Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11. Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12. Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 28 de enero de 1994. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

Núm. 5.267

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio 9300171, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la razón deudora Couture Style, S. L., por débitos de Seguridad Social, importando la deuda 7.057.554 pesetas de principal, más 1.411.507 pesetas de recargo de apremio y 705.755 pesetas presupuestadas para costas a resultas, lo que hace un total de 9.175.816 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente «Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, con fecha 24 de enero de 1994, la subasta de bienes propiedad de la razón deudora Couture Style, S. L., embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra la misma, procédase a la celebración de la citada subasta el día 7 de marzo próximo, a las 10.00 horas, en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitios en avenida de San Juan de la Peña, 2), observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 129 y siguientes del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" número 256, de 25 de octubre).

Notifíquese esta providencia a la razón deudora, a su cónyuge, al depositario, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, y anúnciese al público mediante edictos.

En cumplimiento de la providencia que antecede se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar corresponden al siguiente detalle:

Lote único

- Cinco máquinas de planchar, industriales, marca "Gelitalu".
- Una máquina de coser bajos, sin marca.
- Una caldera de calefacción, marca "Ger", de gas-01.
- Un aparato de aire acondicionado, marca "Ger".
- Tres mesas de oficina, metálicas.
- Dos armarios metálicos.
- Una máquina de escribir, marca "Royal".
- Un grupo de seis carros, metálicos.
- Un grupo de ocho bancos de trabajo, de estructura metálica.
- Doce sillas de madera, especiales de trabajo.
- Valor de tasación: 281.000 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación: 281.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación: 210.750 pesetas.
- 2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Tomás Bernad Laínez, con domicilio en calle Juan Pablo Bonet, 7, de Zaragoza, y pueden ser examinados por aquellos a quienes interese.
- 3.º El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta a la razón deudora, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.
- 4.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.º Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la segunda pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de la subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir en primera o segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósitos para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.º Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11. Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12. Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 28 de enero de 1994. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 4

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 2.701

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a mi cargo, se ha dictado con fecha 12 de enero de 1994 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 25 de noviembre de 1993, la subasta de bienes inmuebles propiedad de Luis Carlos Gil Ríos, cuyo embargo se realizó con fecha 20 de mayo de 1993, la celebración de la citada subasta se fija para el día 10 de marzo próximo, a las 11.00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (sita en camino de las Torres, 22, 2.ª planta), debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia a la parte deudora y, en su caso, a su cónyuge y a los distintos acreedores de la misma.

Zaragoza, 12 de enero de 1994. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio.» (Firmado y sellado.)

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único

Finca núm. 31. — Piso vivienda en la planta baja del bloque núm. 1, tipo G, portal 6 del complejo urbanístico sito en camino de la Estación, de Alagón (Zaragoza), que mide 62,29 metros cuadrados útiles y 77,47 metros cuadrados construidos. Consta de vestíbulo, pasillo, cocina, estar-comedor, dos habitaciones y baño. Tiene como anejos inseparables en planta de semisótano un garaje de 6,9 metros cuadrados, señalado con el núm. 19, y un trastero señalado con el núm. 33. Su cuota en el complejo es de 1,069 %

y en el portal de que forma parte de 9,45 %. Dicha finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria de La Almunia de Doña Godina al tomo 1.692, folio 57, finca registral núm. 9.504, inscripción cuarta.

Valor de tasación: 4.342.705 pesetas. Cargas reales que han de quedar subsistentes (más los intereses hasta el día de la adjudicación): 3.342.831 pesetas. Tipo de subasta en primera licitación: 999.874 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación: 749.906 pesetas.

2.º El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta a la parte deudora, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

3.º Los títulos de propiedad aportados o suplidos estarán de manifiesto en la oficina de la Unidad de Recaudación Ejecutiva hasta el día antes del señalado para la subasta.

4.º Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de los acreedores hasta la de la celebración de la subasta.

5.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio, y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

6.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

7.º Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

8.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

9.º Las fincas o lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Los bienes no adjudicados en primera licitación se ofrecerán en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

10. En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o dentro de los cinco días hábiles siguientes a la adjudicación definitiva.

12. Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

14. La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá pedir que se le adjudiquen los inmuebles precisos para solvencia de su crédito que no hubiesen sido objeto de remate dentro de los límites que se establecen en el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Zaragoza, 13 de enero de 1994. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 5

Don Francisco J. Campodarve Izárbez, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza, con domicilio en calle Ramón y Cajal, núm. 3, de Calatayud;

Hace saber: Que en esta Unidad se sigue expediente administrativo de apremio contra los sujetos obligados al pago que más adelante se relacionan, por deudas a la Seguridad Social, a los que no fue posible notificar la providencia de apremio dictada en su día por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de esta provincia, por resultar en paradero desconocido en los domicilios que se citan. En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de

Núm. 2.941

Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social ("BOE" núm. 256, de 25 de octubre de 1991), acuerdo practicar notificación por medio de este edicto a los sujetos pasivos obligados al pago de la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 103.1 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en la cuantía del 20 % del principal.»

Igualmente acuerdo hacer saber a los interesados:

1. Que deberán proceder al pago de la deuda en el plazo de veinticuatro horas y que de no hacerlo así se procederá sin más al embargo de sus bienes.
2. Que deben comparecer por sí o por medio de representante autorizado en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, quedando enterados de que transcurrido dicho plazo serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada en dicho expediente y, desde ese momento, las notificaciones se efectuarán en las propias dependencias del órgano ejecutor.
3. Que los únicos motivos de oposición al apremio son los detallados en el artículo 103, puntos 2 y 3, del citado texto legal.
4. Que contra este acto se pueden interponer recursos de reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal provincial de dicha jurisdicción, contándose los plazos en ambos casos a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.
5. Que la interposición de alguno de los citados recursos no suspende el procedimiento, salvo que se proceda conforme a lo dispuesto en el artículo 190 del Real Decreto 1.517 de 1991 ya mencionado.
6. Si el deudor residiese fuera de Calatayud podrá designar en esta localidad persona que lo represente y reciba las notificaciones que hayan de hacersele.

50/764.599	MARTINEZ ADAM, ANTONIO San Antonio, bloque 3	93/29391 CALATAYUD	D.T.	12/92	25.704.-
50/1001298	MARTINEZ TORRES, FELIX Heras Bajas, 184	93/29375 MAIMAR	D.T.	1/93	221.674.-
44/205.300	MEHALEB --- TOUFIK Gral. Franco, 9	93/29405 MALUENDA	D.T.	10 a 12/92	26.006.-
21/10001410	MOUNIR --- HAMZA Luis Guedes, s/n	93/29397 CALATAYUD	D.T.	9 a 11/92	26.006.-
20/600.657	MOURE SAN SATURNIN J.A. Lanuz, 42	93/29396 ALHAMA DE ARAGON	D.T.	10/92	8.668.-
50/736.448	NAVARRO DOMOSO, JUAN M. Soria, 8	93/25454 CALATAYUD	D.T.	7/92	25.704.-
50/259.693	PERALES SOLANAS, SANTIAGO Aguilar Aguja, 1	93/29408 CALATAYUD	D.T.	12/92	8.668.-
12/489.557	PICULO GARCIA, JOSE L. Mayor, 88 3º Centro	500274/93 DAROCA	E.I.11/4/a26/12/91		664.974.-
50/10009432	SAHALI --- RACHID Marquesa, s/n	93/29443 VILLALENGUA	D.T.	9 a 12/92	34.675.-
50/10009039	SAHNOUNI --- MEDJAHED El Pilar, s/n	93/29433 VILLALENGUA	D.T.	12/92	8.668.-
50/764.696	SANCHEZ BUENDIA, PEDRO Gragera, 10	93/25504 DAROCA	D.T.	12/92	25.704.-
50/060.949	SANCHEZ PASCUAL, CARMEN Gral. Sanjurjo, 4	93/31059 CALATAYUD	C.P.	6/93	46.292.-
50/10009051	SEKKOUM --- FAYGAL El Cierzo, s/n	93/29434 VILLALENGUA	D.T.	10 a 12/92	26.006.-
22/10000964	SEHADJI --- SID AHMED Arrebol, 69	93/29400 ARANDIGA	D.T.	9 a 12/92	34.675.-
50/10004654	TOUFIK --- RETTAS Ctra. Torrijo, s/n	93/29426 ATECA	D.T.	9/92	8.668.-
50/764.307	VICENTE PEREZ, MARIANO VICENTE PEREZ, MARIANO	93/25494 93/26078	D.T. D.T.	10/92 8/89 a 1/90	25.704.- 1.110.238.-
50/338.817	VICENTE PEREZ, MARIANO	93/26079	D.T.	1 a 7/90	835.362.-
50/338.817	VICENTE PEREZ, MARIANO Ctra. Aranda, 9	93/26080 ILLUECA	I.N.	4/90	30.060.-
50/754.555	YAGUE GUERRERO, EMILIO El Portillo, 5	93/25477 ACERED	D.T.	7 a 12/92	154.222.-

Calatayud, 13 de enero de 1994. — El jefe de la URE, Francisco Campodarve Izárbez.

Subasta de bienes muebles

Núm. 2.944

Don Francisco Campodarve Izárbez, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra la razón deudora Mariano Vicente Pérez, por débitos de Seguridad Social importantes 3.773.444 pesetas, se ha dictado con fecha 24 de enero de 1994 la presente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la subasta de bienes muebles propiedad de la razón deudora Mariano Vicente Pérez, embargados por diligencia de fecha 11 de noviembre de 1993 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha razón deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de marzo próximo, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sita en paseo Ramón y Cajal, 3, de Calatayud), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la parte deudora y al depositario de los bienes embargados (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge de dicha parte deudora) y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

Un coche marca "Audi", modelo 100 2.22, matrícula Z-1683-AK. Valor de tasación: 1.490.000 pesetas. Tipo de subasta: 1.490.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario Mariano Vicente Pérez, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en carretera de Aranda, 9, 3.º D, de Illueca (Zaragoza).

3.º El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta a la parte deudora, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.º Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

Núm. de Inscripción	Deudor	Núm. de Certificación	Concepto	Periodo	Importe y Remolillo
50/10009431	ABIACH --- ABDERRAHIM	93/29441	D.T.	9/92	8.668.-
50/10009431	ABIACH --- ABDERRAHIM	93/29442	D.T.	12/92	8.668.-
50/10003605	Afueros, s/n	VILLALENGUA			
50/798.871	ALCERA ROMEO, ANTONIO	93/29381	D.T.	5/93	359.684.-
50/205.296	Casco Viejo, s/n	NUEVALOS			
50/649.247	ALIANE --- ADELMADJID	93/29420	D.T.	10 a 12/92	26.006.-
50/764.562	Vicente La Fuente, 10	CALATAYUD			
50/725.287	BADUR --- LYES	93/29404	D.T.	10 a 12/92	26.006.-
50/10010379	Gral. Franco, 9	MALUENDA			
50/720.238	BELLO GALVEZ, ANA I.	500219/93	E.I.	8/91 a 4/93	1.439.166.-
50/081.661	BELLO GALVEZ, ANA I.	93/25500	D.T.	7,8,10y12/92	102.814.-
50/1005540	San Torcuato, 6, 1º D	CALATAYUD			
50/090.737	BOVA TRIGO, ANTONIO	93/25439	D.T.	7 a 10/92	102.814.-
50/764.719	Cebezada, s/n	CERVERA DE LA CAÑADA			
50/10009157	BOUFADI --- ABDELKADER	93/29446	D.T.	10 a 12/92	26.006.-
50/10009931	gotor, 9	CALATAYUD			
45/437.412	BUENO PEREZ PAULINO	93/31084	D.T.	2 a 3/93	57.895.-
50/1001746	S. Nicolas de Francia, 5	CALATAYUD			
50/1001746	CARSAN CALATAYUD, S.A.	93/28048	D.T.	12/92	277.450.-
50/1001746	Justo Navarro, 8 bajos	CALATAYUD			
50/1001746	CLUB DEPORTIVO CALATAYUD	93/28070	D.T.	7/91 a 5/92	2.011.012.-
50/1001746	Pa Sixto Celorrio, 32	CALATAYUD			
50/764.794	CUBERO VELA, FCO. JOSE	93/30001	D.T.	1 a 12/93	28.944.-
08/5009328	Paciencia, 5 1ª Dcha.	CALATAYUD			
50/273.191	CULSAN CASADO, OSCAR	93/25505	D.T.	7/92	25.704.-
50/794.803	Cuesta Santa Ana, 20	CALATAYUD			
50/10008999	DE JESUS DOS SANTOS, A.	93/29436	D.T.	10 y 11/92	17.337.-
50/10003069	Peirón, 4	MORATA DE JILOCA			
50/10006817	ECHARTI --- ABDELKHALEG	93/29445	D.T.	8 a 10/92	26.005.-
	Consolación, Bajo 2	CALATAYUD			
	EL QUALI --- MUSTAPHA	93/29406	D.T.	9 a 11/92	26.006.-
	El Cierzo, s/n	VILLALENGUA			
	ESCATRAN, S.A.	93/28063	C.P.	8/92	424.753.-
	ESCATRAN, S.A.	93/28064	C.P.	10/92	424.753.-
	ESCATRAN, S.A.	93/28065	C.P.	11/92	409.029.-
	ESCATRAN, S.A.	93/28066	C.P.	12/92	394.900.-
	ESCATRAN, S.A.	93/28067	I.N.	6 a 8/93	60.120.-
	Ctra. Daroca - Calatayud, Km. 20,1	CALATAYUD			
	ETTAMINI --- MOSTAFA	93/29994	D.T.	10 a 12/92	51.408.-
	Vadillo Bajo, 16	ARIZA			
	GARCIA GARCIA, RAFAEL	93/29394	D.T.	12/92	8.668.-
	Santander Mediterraneo, s/n	CALATAYUD			
	GARCIA HERAS, LUIS	93/29450	D.T.	11 y 12/92	34.202.-
	Portilla, s/n	MOROS			
	HAMIDI --- MAATI	93/29417	D.T.	10 a 12/92	26.006.-
	Ctra. Estación, s/n	SABIHAN			
	HENNI --- MOHAMED	93/29430	D.T.	10 a 12/92	26.006.-
	Santiago, 8	RICLA			
	LAKHITI --- SALAH	93/29402	D.T.	9 a 12/92	34.675.-
	Marquesa, s/n	VILLALENGUA			
	MARCO FUERTES, GREGORIO	93/29428	D.T.	10 a 12/92	26.006.-
	Gragera, 18	DAROCA			

6.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio, y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierto la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.º Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11. Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12. Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Calatayud, 24 de enero de 1994. — El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Francisco Campodarve Izárbez.

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 3.525

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calatayud:

Hace constar: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo se ha dictado en fecha 17 de enero de 1994 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en fecha 12 de enero de 1994, la subasta de bienes inmuebles propiedad de la parte deudora Jesús Yagüe Peiró, cuyo embargo se realizó por diligencias de fechas 31 de julio de 1992 y 22 de enero de 1993, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 8 de marzo próximo, a las 11.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitas en paseo de Ramón y Cajal, 3, de Calatayud), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sean de aplicación, y el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Término municipal de Abanto (Zaragoza):

Lote núm. 1:

Nuda propiedad de un campo de regadío en partida "Moral", de 9 áreas de superficie. Polígono 12, parcela 50/3. Inscrito al tomo 1.193, libro 23, folio 54, finca 1.782, inscripción primera.

Valor de tasación: 90.000 pesetas. Tipo de subasta: 90.000 pesetas.

Lote núm. 2:

Nuda propiedad de un campo de regadío en partida "Moral", de 10 áreas 20 centiáreas de superficie. Polígono 12, parcela 50/4. Inscrito al tomo núm. 1.193, libro 23, folio 56, finca 1.783, inscripción primera.

Valor de tasación: 102.000 pesetas. Tipo de subasta: 102.000 pesetas.

Lote núm. 3:

Nuda propiedad de un campo de cereal y pastos en partida "Collado Estepar", de 1 hectárea de superficie. Inscrito al tomo 1.193, libro 23, folio 64, finca 1.787, inscripción primera.

Valor de tasación: 300.000 pesetas. Tipo de subasta: 300.000 pesetas.

Advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta a la parte deudora, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si, antes de la adjudicación, se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento, a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierto la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósitos para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.ª Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad, organismo o persona acreedora hasta la fecha de la celebración de la subasta.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Calatayud, 17 de enero de 1994. — El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Francisco Campodarve Izárbez.

Subastas de bienes muebles

Núm. 3.526

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza:

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra la parte deudora Angel M. Zapata Vicente, por débitos de Seguridad Social importantes 2.001.364 pesetas, se ha dictado con fecha 17 de enero de 1994 la presente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 12 de enero de 1994, la subasta de bienes muebles propiedad de la parte deudora Angel M. Zapata Vicente, embargados por diligencia de fecha 9 de noviembre de 1993 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha parte deudora, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 9 de marzo próximo, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sita en paseo de Ramón y Cajal, 3, de Calatayud), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la parte deudora y al depositario de los bienes embargados (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge de dicha parte deudora) y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único:

Un coche marca "Peugeot", modelo 505 GL, matrícula Z-5237-Y. Tasación: 168.000 pesetas. Tipo de subasta: 168.000 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario Angel M. Zapata Vicente, y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle Benedicto XIII, 56, de Illueca (Zaragoza).

3.º El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta a la parte deudora, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.º Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio, y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.º Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11. Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12. Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Calatayud, 17 de enero de 1994. — El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Francisco Campodarve Izárbez.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Subasta de bienes muebles

Núm. 1.686

Doña Blanca Planas Giral, recaudadora ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Adelba, S. L., por débitos a la Seguridad Social, régimen general, importando los débitos por principal, más recargo de apremio del 20 % y costas presupuestadas, la cantidad de 3.354.448 pesetas, se ha dictado con fecha 11 de enero de 1994 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 13 de diciembre de 1993, la subasta de bienes muebles propiedad de Adelba, S. L., embargados por diligencia de fecha 14 de septiembre de 1993, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha razón deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el día 14 de marzo próximo, a las 9.00 horas, en los locales de esta Unidad de Recaudación (sitios en calle Alfonso X el Sabio, 2, principal A, edificio Turquesa, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social ("BOE" de 25 de octubre de 1991).»

Notifíquese esta providencia a la parte deudora y al depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, así como al cónyuge de la parte deudora.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

Barra de mostrador de unos 13 metros cuadrados, de madera conglomerada, situada al fondo del local, a mano izquierda. Valorada en 5.000 pesetas.

Dos cajas registradoras, marca "Sharp", números de serie 69036665 y 59000592. Valoradas en 50.000 pesetas.

Dos cámaras frigoríficas, marca "Vederea", de unos 2 x 1 metros, con cuatro puertas superiores. Valoradas en 220.000 pesetas.

Un lavavajillas marca "Secotel", modelo 475. Valorado en 60.000 pesetas.

Armarios botelleros de madera, de 12 metros, color negro. Valorados en 5.000 pesetas.

Dos cámaras frigoríficas, marca "Vederea", de unos 2 x 1 metros, con cuatro puertas superiores. Valoradas en 220.000 pesetas.

Una caja registradora, marca "Sharp", electrónica, modelo ER-1911, número de serie 29010225. Valorada en 20.000 pesetas.

Un lavavajillas "Secotel", modelo 500. Valorado en 70.000 pesetas.

Una máquina de hielo, compuesta por motor modelo MC 10, y contenedor B-550, número de serie TD 7550, marca "Scotman". Valorados en 80.000 pesetas.

Una máquina de hielo, marca "Scotman", modelo MC 10. Valorada en 70.000 pesetas.

Una barra mostrador de unos 5 metros, de madera conglomerada. Valorada en 5.000 pesetas.

Una máquina registradora, marca "Sharp", electrónica, núm. ER 1875, número de serie 59001182. Valorada en 20.000 pesetas.

Una cámara frigorífica, marca "Vederea", de unos 2 x 1 metros, con cuatro puertas superiores. Valorada en 110.000 pesetas.

Un lavavajillas marca "Secotel", modelo 425. Valorado en 60.000 pesetas.

Armarios botelleros de madera, de 6 metros, con puertas dobles. Valorados en 5.000 pesetas.

Veintitrés mesas redondas, de 60 centímetros de diámetro, de madera conglomerada, con cristal en la parte superior. Valoradas en 23.000 pesetas.

Noventa y dos sillas de madera, color negro y tapicería roja. Valoradas en 92.000 pesetas.

Trece sofás de tres plazas, tapizados en tela de color rojo, innífuga. Valorados en 130.000 pesetas.

Nueve sofás de dos plazas, tapizados en tela de color rojo, innífuga. Valorados en 72.000 pesetas.

Cuatro sofás de cuatro plazas, tapizados en tela de color rojo, innífuga. Valorados en 60.000 pesetas.

Cuarenta sillones pequeños, de una plaza, tapizados en tela de color rojo, innífuga. Valorados en 40.000 pesetas.

Equipo de música compuesto por:

—Dos platos "Acoustic Control", modelo HT-910K, números 00100447 y 00500108. Valorados en 30.000 pesetas.

—Doble platina de la marca "Onkyo", modelo "Nota-W450", número 48030002480. Valorada en 20.000 pesetas.

—Ecuilizador marca "Melos", modelo MX-1. Valorado en 17.000 pesetas.

—Mesa de mezclas "Magno Psicodelic", modelo 3-1. Valorada en 25.000 pesetas.

—Amplificador "Music Son", modelo TR-200. Valorado en 40.000 pesetas.

Instalación eléctrica compuesta por:

—Equipo de luces: Un multifoco de 1 metro, con pantalla de varios colores, colocado sobre trípode. Valorado en 25.000 pesetas.

—Tres focos estilo "Cisne". Valorados en 30.000 pesetas.

—Doce focos de colores. Valorados en 60.000 pesetas.

—Cuatro focos halógenos. Valorados en 8.000 pesetas.

—Una lámpara de araña, de unos 5 metros de diámetro, de cristal, con forma cónica. Valorada en 150.000 pesetas.

—Dos baffles de 1,50 metros de alto por 0,50 metros de ancho, marca "Smarpsys Tems". Valorados en 60.000 pesetas.

—Cuatro baffles de dos altavoces, marca "LMS", de 0,50 metros de alto. Valorados en 60.000 pesetas.

—Un equipo de aire acondicionado, marca "Johnson Ibérica", modelo AVS-W-700, número 0290638. Valorado en 800.000 pesetas.

Total, 2.742.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 2.742.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 2.056.500 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Teodoro Martínez Román, en el domicilio de calle Mayor, 10 y 12, de Zaragoza.

La presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta a la parte deudora, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio, y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante la recaudadora ejecutiva, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.ª Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 11 de enero de 1994. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Núm. 3.814

Doña Blanca Planas Giral, recaudadora ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Froilán Alfayate Zapatero y Serafina Bravo Meneses, por débitos a la Seguridad Social, régimen de autónomos y régimen general, importando los débitos por principal, más recargo de apremio del 20 % y costas presupuestadas, la cantidad de 700.741 pesetas, se ha dictado con fecha 20 de enero de 1994 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 13 de enero de 1994, la subasta de bienes muebles propiedad de Froilán Alfayate Zapatero y Serafina Bravo Meneses, embargados por diligencia de fecha 16 de septiembre de 1993, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha razón deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 7 de marzo de 1994, a las 9.00 horas, en los locales de esta Unidad de Recaudación (sitos en calle Alfonso X el Sabio, 2, principal A, edificio Turquesa, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social ("BOE" de 25 de octubre de 1991).»

Notifíquese esta providencia a la parte deudora y al depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, así como al cónyuge de la parte deudora.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único. — Una cafetera "Visacrem". Un horno microondas, "Moulinex". Seis mesas de madera, con veinte sillas de madera y asiento de anea. Un aparato de aire acondicionado general. Un televisor en color, sin marca visible. Una máquina de fabricar cubitos, sin marca visible. Dos botelleros frigoríficos. Una caja registradora, "Gaggia". Tipo de subasta en primera licitación, 337.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 252.750 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Julio Puyuelo Caballer, en el domicilio de calle Pina de Ebro, 3, de Zaragoza.

La presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta a la parte deudora, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio, y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante la recaudadora ejecutiva, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.ª Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 20 de enero de 1994. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Notificaciones

La recaudadora de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente de apremio contra Francisco Acirón Guillén, en el que se ha practicado la siguiente diligencia de embargo de bienes inmuebles con fecha 1 de diciembre de 1993:

Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra la razón

Núm. 4.655

deudora Francisco Acirón Guillén, al que se le han notificado en forma los débitos, así como a su cónyuge, María Luisa Sánchez García, y la presente diligencia, declaro embargados los inmuebles pertenecientes a la razón deudora que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Urbana núm. 33. — Vivienda letra D, sita en la planta octava, que tiene una superficie construida de 116,72 metros cuadrados y una superficie útil de 89,86 metros cuadrados aproximadamente. Es uno de los departamentos integrantes de la casa en paseo Echegaray y Caballero, 148, de esta ciudad. Inscrita al tomo 1.872, folio 58, finca 25.318-N.

Derechos de la parte deudora sobre los inmuebles embargados: Pleno dominio.

Concepto y período a que corresponde: En el régimen general, descubierto total, meses febrero y marzo de 1992; en el régimen especial de trabajadores autónomos, descubierto total, mes de marzo de 1992.

Importan: Por principal, 99.010 pesetas; recargos, 19.901; costas estimadas, 50.000. Total, 168.911 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de los recursos del sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo a la parte deudora y, en su caso, al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación. Expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería General para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del citado Reglamento.

Recursos. — Ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días siguientes a la presente notificación, acompañando al escrito la prueba documental pertinente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106.1 y 3 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social y artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por no haber podido notificar tal diligencia a la razón deudora conforme a lo establecido en el artículo 105 del citado Reglamento.

Zaragoza, 20 de enero de 1994. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Subasta de bienes muebles

Núm. 5.511

Doña Blanca Planas Giral, recaudadora ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Nvas. Act. Inmob. Grado V., S. L., por débitos a la Seguridad Social, régimen general, importando los débitos por principal, más recargo de apremio del 20 % y costas presupuestadas la cantidad de 18.136.137 pesetas, se ha dictado con fecha 28 de enero de 1994 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 24 de enero de 1994, la subasta de bienes muebles propiedad de Nvas. Act. Inmob. Grado V., S. L., embargados por diligencia de fecha 23 de noviembre de 1993, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha razón deudora, procédase a la celebración de la citada subasta el día 1 de marzo próximo, a las 9.00 horas, en los locales de esta Unidad de Recaudación (sitos en calle Alfonso X el Sabio, 2, principal A, edificio Turquesa, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social ("BOE" de 25 de octubre de 1991).»

Notifíquese esta providencia a la parte deudora y al depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, así como al cónyuge de la parte deudora.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único

Un despacho compuesto de mesa cuadrada, un armario de madera de color marrón, un sillón de skai marrón y tres sillas. Una mesa de despacho

de formica. Un despacho compuesto de una mesa de formica, una máquina de escribir, marca "Erika Electric", un armario metálico, una mesa de dibujo, una silla y una calculadora, marca "Casio", modelo FR-1015. Cuatro sillones de recibidor, color rojo, un sillón rojo y un mostrador de formica.

Tipo de subasta en primera licitación, 113.000 pesetas. Tipo de subasta en segunda licitación, 84.750 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Julio Puyuelo Caballer, en el domicilio de calle Pina de Ebro, 3, de Zaragoza.

La presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta a la parte deudora, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio, y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante la recaudadora ejecutiva, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.ª Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 28 de enero de 1994. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

SECCION SEXTA

ARDISA

Núm. 6.345

Con arreglo al Plan de aprovechamientos forestales para 1994, el próximo día 24 de febrero, a las 13.00 horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde, la subasta de los aprovechamientos de pastos de los montes siguientes:

"Garules" (superficie ocupada por el consorcio Z-3082), para 230 cabezas de ganado lanar, que pueden sustituirse por vacunos, en proporción de un vacuno por cada seis lanares. Tasación, 7.498 pesetas. La duración del aprovechamiento será del 1 de enero al 31 de diciembre de 1994.

"Cuarto de Ardisa y Ferrizos", para 200 cabezas de ganado lanar y 25 de cabrío. Tasación, 138.600 pesetas. La duración del aprovechamiento será del 1 de enero de 1994 al 31 de diciembre de 1996.

Ardisa, enero de 1994. — El alcalde, José Jordán.

D A R O C A

Núm. 6.342

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el Plan especial de ordenación y protección del Casco Histórico y la modificación puntual del Plan general de ordenación urbana de Daroca, en virtud de lo dispuesto en el artículo 116 del texto refundido de la Ley del Suelo, aprobado por Real Decreto legislativo 1 de 1992, de 26 de junio, y artículo 128 del Reglamento de Planeamiento, se somete a información pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, plazo durante el cual podrá ser examinado en las oficinas municipales y formularse las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Daroca, 10 de enero de 1994. — El alcalde.

M A L L E N

Núm. 4.389

Don Felipe Marco Cembrano ha solicitado licencia de actividad de transformación de nave agrícola para uso ganadero de engorde de cerdos, con emplazamiento en el paraje "Sierna", polígono 2, parcela 56, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Mallén, 11 de enero de 1994. — El alcalde.

MURILLO DE GALLEGO

Subasta de pastos para el año forestal de 1994

Núm. 5.301

Esta Corporación municipal, de conformidad con el Plan anual de aprovechamientos forestales aprobado por el Servicio de Conservación del Medio Natural, ha acordado la adjudicación, mediante subasta pública, de los aprovechamientos de pastos de los montes de utilidad pública que a continuación se expresan, para el año forestal de 1994:

Montes números 153 y 160 del catálogo.

Monte número 154 del catálogo.

Monte número 155 del catálogo.

Monte número 156 del catálogo.

Monte número 157 del catálogo.

El plazo de disfrute de todos ellos será del 1 de enero al 31 de diciembre de 1994.

Las subastas se celebrarán en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de esta villa, bajo la presidencia del señor alcalde, o concejal en quien delegue, el viernes siguiente a aquel en que se cumplan veinte días hábiles después de la aparición de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a partir de las 19.00 horas, y con un intervalo de quince minutos para cada subasta.

Los pliegos de condiciones se exponen al público en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días, a fin de ser oídas las reclamaciones que se presenten. Los gastos de gestión técnica, licencias y demás anejos a la subasta y aprovechamiento serán de cuenta del adjudicatario.

Si alguna de estas subastas quedara desierta por falta de licitadores se celebrará segunda subasta el martes siguiente, en el mismo sitio, a la misma hora y con las mismas condiciones que sirvieron de base a la primera.

Murillo de Gállego, 31 de diciembre de 1993. — El alcalde, Antonio Extremar Samitier.

T O R R E L L A S

Núm. 6.347

El Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1993, acordó delegar en la Excm. Diputación de Zaragoza la gestión del impuesto sobre actividades económicas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 7.º de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Torrellas, 13 de enero de 1994. — La alcaldesa, Africa Usé Barrio.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

JUZGADO NUM. 1

Núm. 4.172

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 122 de 1992, a instancia de la actora Recambios Corona, S. A., representada por el procurador don Mariano Aznar Peribáñez, siendo demandado José Luis Sánchez Remón, con

domicilio en Zaragoza (calle Madre Sacramento, número 38), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 24 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Derecho de traspaso del local comercial dedicado a taller de automóviles, sito en esta ciudad, en su calle Madre Sacramento, número 38, de unos 200 metros cuadrados. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 4.184

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 841 de 1991, a instancia de la actora Miguel Carrera y Cía., S. A., representada por la procuradora doña Begoña Regina Uriarte González, siendo demandada Granitur, S. A., con domicilio en Don Benito (Badajoz), Santiago, número 43, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Los muebles se encuentran en poder de la demandada.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, en tercera subasta, el 11 de marzo próximo, a las 10.00 horas, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Grupo motocompresor portátil, marca "Bético", modelo GDS-6D, número 40423-7734378-135788-135793. Valorado en 1.800.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 4.371

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 787 de 1993, a instancia de la actora Ingeniería y Servicios Técnicos, S. A. (INSERTEC), representada por el procurador don Luis del Campo Ardid, siendo demandada Española de Fundiciones Férricas y Aleadas, S. A. (EFFASA), con domicilio en La Cartuja Baja (Zaragoza), carretera de Castellón, kilómetro 6,5, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Los muebles se encuentran en poder de la demandada.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Dos cubilotes de fusión, de fundición de hierro. Tasados en 100.000 pesetas.
2. Una máquina granalladora de piezas, marca "Alju". Tasada en 2.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 5.566

El ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue procedimiento de suspensión de pagos número 309 de 1993-A, de J. P. Productos del Aluminio, S. L., en cuyo procedimiento, con fecha 26 de enero de 1994, se dictó auto por el cual se aprueba el convenio entre la suspensa y los acreedores, cuya parte dispositiva literalmente dice así:

«El ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza, dice: Se aprueba el convenio entre la suspensa J. P. Productos del Aluminio, S. L., y sus acreedores, presentado por la representación de Bankinter, S. A., obligatorio para aquélla y sus acreedores cuyos créditos daten de fecha anterior a la declaración de suspensión de pagos, por lo que se manda a los acreedores comunes y preferentes que no hubieran hecho uso del derecho de abstención que la ley les otorga a estar y pasar por el expresado convenio. Los términos del convenio aprobado son los siguientes:

1.º El presente convenio obliga tanto a J. P. Productos del Aluminio, S. L., como a todos los acreedores, considerando como tales los que figuran comprendidos en la lista definitiva formada por la intervención judicial y aprobada por el Juzgado. Tendrán carácter preferente y quedarán excluidos del presente convenio, debiendo ser satisfechos con prioridad, cuantos gastos, costas, honorarios y derechos se hubieran producido en el expediente de suspensión de pagos.

2.º La sociedad J. P. Productos del Aluminio, S. L., cede a sus acreedores la totalidad de sus bienes y derechos en el estado en que se encuentran, para que sean enajenados en el precio, plazo y condiciones que consideren oportunos, y, con el precio obtenido de su venta, se proceda a satisfacer los créditos, de acuerdo con lo que más adelante se establece. La presente cesión de bienes para pago de deudas extinguirá definitivamente los créditos, que quedarán finiquitados con la entrega del importe que, en cada caso, corresponda a cada uno de los acreedores, extinguiéndose totalmente las obligaciones pendientes, aun cuando el líquido total obtenido no cubra la totalidad de los créditos. En el caso de obtenerse un precio superior al montante total de los créditos, el sobrante, tras la oportuna liquidación, será restituido a la entidad suspensa.

3.º Las cantidades obtenidas por la venta de los bienes y derechos de J. P. Productos del Aluminio, S. L., serán aplicados al pago de los créditos en la siguiente forma y orden: 1) se satisfarán primero, totalmente y de inmediato, los gastos, derechos y honorarios devengados en la tramitación del presente expediente de suspensión de pagos; 2) tras ellos, también totalmente y de inmediato, se abonarán las cantidades adeudadas por la sociedad suspensa a sus trabajadores, a la Seguridad Social, a la Hacienda Pública y a los acreedores que ostenten la calificación de preferentes; y 3) el remanente será distribuido a prorrata entre los restantes acreedores, en proporción a sus respectivos créditos y hasta donde alcance en cada enajenación o realización. Quedarán extinguidos y totalmente finiquitados los créditos con el importe que en cada caso perciba cada uno de los acreedores.

4.º Para el cumplimiento y vigilancia de este convenio se designa y constituye una comisión liquidadora, integrada por Banco de Santander, S. A.; Bankinter, S. A., y don Primitivo Rodríguez Solar, que adoptará sus decisiones por mayoría, pudiendo establecer como considere las restantes normas de funcionamiento necesarias para el cumplimiento de su cometido. La comisión por el desempeño de su cometido percibirá el 3 % del precio total obtenido por la venta de los bienes de J. P. Productos del Aluminio, S. L., a deducir del importe de cada transmisión y con la distribución que los miembros de la comisión acuerden.

5.º La comisión liquidadora estará facultada para: a) incluir en la lista de acreedores a aquellos que hubieran sido omitidos durante la tramitación

del expediente concursado, siempre que a juicio de la misma acrediten cumplidamente su derecho; b) actualizar los saldos de los acreedores incluidos en la lista definitiva, modificando la cuantía del crédito correspondiente, cuando se acredite que es distinto el importe real del crédito, a juicio de dicha comisión; c) aceptar o rechazar la subrogación de un acreedor por un tercero; d) enajenar todos los bienes y derechos propiedad de J. P. Productos del Aluminio, S. L., a la persona y en el plazo, precio y condiciones que crea pertinentes; e) distribuir el importe obtenido por la realización de los bienes y derechos de J. P. Productos del Aluminio, S. L., entre los acreedores en la forma establecida en el epígrafe tercero, y f) nombrar un liquidador externo que lleve a efecto los acuerdos adoptados por la comisión liquidadora, dentro de sus facultades.

6.º La sociedad suspensa se obliga a otorgar cuantos documentos privados o públicos sean necesarios y cuantas escrituras de apoderamiento generales o especiales sean precisas y convenientes, en favor de la comisión liquidadora, para llevar a cabo la enajenación de bienes.

7.º Con la aprobación del presente convenio quedará ultimado este expediente de suspensión de pagos y quedarán cancelados y sin efecto alguno todos los procedimientos judiciales de cualquier índole o clase que los acreedores sometidos al mismo mantengan contra J. P. Productos del Aluminio, S. L. Desde el momento de la aprobación del convenio por resolución judicial firme quedará sin efecto cualquier embargo o traba que sobre los bienes o derechos de J. P. Productos del Aluminio, S. L., pudieran existir, viniendo obligados los acreedores a cumplimentar los trámites que fuesen precisos para llevar a efecto la cancelación de cualquier traba, carga o gravamen que sobre los bienes de la suspensa se haya practicado en garantía o reserva de pago de cualquier crédito.

8.º Mediante el estricto cumplimiento de lo convenido, todos y cada uno de los créditos quedarán saldados y finiquitados, no pudiendo rescindirse este convenio ni declararse la quiebra de la suspensa al haberse acordado la fórmula liquidadora del patrimonio social a través de la comisión.

9.º Para cuantas cuestiones se deriven del presente convenio, suspensa y acreedores se someten, con renuncia de su propio fuero que pudiera corresponderles, a la jurisdicción y competencia de Juzgados y Tribunales de Zaragoza.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza.»

Y para que conste y tenga la debida publicidad, a tenor de lo dispuesto en la Ley de Suspensión de Pagos, expido la presente en Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado juez, Juan Ignacio Medrano Sánchez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 4.631

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 459 de 1993-C, a instancia de la actora Banco Central Hispanoamericano, S. A., representada por el procurador don Marcial Bibián Fierro, siendo demandada Calcetines Walters, S. L., con domicilio en Cadrete (Zaragoza), calle Madrid, número 16, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Los muebles se encuentran en poder del depositario señor Muriago Signor.
- 5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 25 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Tres máquinas "Busi 108 Agujas", modelo 604. Valoradas en 2.500.000 pesetas.
2. Una máquina de coser punteras, marca "Rosso Horizon", modelo 011. Valorada en 600.000 pesetas.
3. Una secadora marca "Westinghouse". Valorada en 40.000 pesetas.
4. Un banco de trabajo y herramientas. Valorados en 20.000 pesetas.
5. Una bobinadora marca "Cusch". Valorada en 30.000 pesetas.

6. Quince hormas marca "Conforti", con sus quince termostatos. Valoradas en 360.000 pesetas.

7. Máquina de coser etiquetas, marca "Consew". Valorada en 190.000 pesetas.

8. Una mesa de despacho, metálica. Valorada en 15.000 pesetas.

9. Un armario y una estantería metálicos. Valorados en 20.000 pesetas. Total, 3.775.000 pesetas.

Sirva el presente edicto para notificación a la parte demandada en caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero, o no fuere hallada en su domicilio.

Dado en Zaragoza a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 4.443

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 479 de 1993-A, a instancia de la actora BBV Leasing, S. A., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda, siendo demandada Comercial Aragonesa de Recambios, S. A., con domicilio en Cuarte de Huerva (Zaragoza), carretera de Valencia, kilómetro 7,300, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un torno marca "Mupen", modelo TA-18, número 855. Valorado en 350.000 pesetas.

2. Una fresadora "Aikartu", 76-1. Valorada en 150.000 pesetas.

3. Un torno "Ciclotor", serie 51, número 40. Valorado en 450.000 pesetas.

4. Un torno "Donabat", 26-35. Valorado en 450.000 pesetas.

Valor total, 1.400.000 pesetas.

Sirva el presente edicto para notificación a la parte demandada en caso de que la misma se encuentre en ignorado paradero, o no fuere hallada en su domicilio.

Dado en Zaragoza a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 4.177

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.354 de 1990-A, a instancia del actor José María Gago Herrero, representado por el procurador señor Del Campo, siendo demandados Javier Paño González y Belén Miguel Notario, domiciliada en Zaragoza (calle Espoz y Mina, número 9, Bar Bomarzo), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por la parte ejecutante.

4.ª Sobre el derecho de traspaso, el adquirente tendrá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 11 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 8 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una cafetera de dos brazos, sin marca visible. Valorada en 90.000 pesetas.

2. Un molinillo de café, marca "Futurman". Valorado en 15.000 pesetas.

3. Un frigorífico botellero, de dos puertas. Valorado en 25.000 pesetas.

4. Tres mesas veladores, rectangulares, y dos redondas, con encimera de mármol, y cuatro también rectangulares, con encimera de madera. Valoradas en 108.000 pesetas.

5. Treinta y ocho sillas metálicas, pintadas en negro, con asiento de skai. Valoradas en 76.000 pesetas.

6. Una cadena musical, marca "Sanyo", con dos baffes, giradiscos, doble platina y ecualizador. Valorada en 30.000 pesetas.

7. Una caja registradora, eléctrica, marca "Olivetti". Valorada en 25.000 pesetas.

8. Tres armarios botelleros, de una, dos y tres puertas, respectivamente, marca "Vedereca". Valorados en 80.000 pesetas.

9. El derecho de traspaso del local comercial dedicado a bar y denominado "Bar Bomarzo", sito en esta ciudad y en su calle de Espoz y Mina, número 9, propiedad de Carlos Gil Abadía. Valorado en 1.500.000 pesetas.

Total, 1.949.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 4.182

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 304 de 1989-A, a instancia de la actora Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, siendo demandados Tomás Gracia Domingo y Dolores Lázaro Artal, con domicilio en Letux (Zaragoza), calle Dieciocho de Julio, número 25; Tomás Gracia Fleta y Matilde Domingo Artigas, con domicilio en Letux (Zaragoza), avenida de la Virgen, número 3, y Pedro Gracia Fleta y María Angela Domingo Artigas, con domicilio en Letux (Zaragoza), calle José Antonio, número 8, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por la parte ejecutante.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 17 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 13 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Finca rústica en Letux, partida "Valdepuerto". Inscrita al tomo 263, folio 79, finca 1.818. Tasada en 400.000 pesetas.

2. Finca rústica en Letux, partida "Campillo". Inscrita al tomo 263, folio 80, finca 1.819. Tasada en 27.000 pesetas.

3. Finca rústica en Letux, partida "El Campillo". Inscrita al tomo 263, folio 81, finca 1.820. Tasada en 122.000 pesetas.

4. Finca rústica en Letux, partida "El Campillo". Inscrita al tomo 234, folio 174, finca 1.456. Tasada en 113.000 pesetas.

5. Finca rústica en Letux, partida "El Figueral". Inscrita al tomo 122, folio 151, finca 808. Tasada en 23.000 pesetas.

6. Finca rústica en Letux, partida "Arbolada". Inscrita al tomo 122, folio 154, finca 807. Tasada en 26.000 pesetas.

7. Finca rústica en Letux, partida "Arbolada". Inscrita al tomo 122, folio 154, finca 809. Tasada en 24.000 pesetas.

8. Finca rústica en Letux, partida "El Mas". Inscrita al tomo 122, folio 155, finca 810. Tasada en 112.000 pesetas.

9. Finca urbana en Letux, calle Extramuros, sin número. Inscrita al tomo 155, folio 14, finca 896. Tasada en 150.000 pesetas.

10. Finca rústica en Letux, partida "Cañares". Inscrita al tomo 177, folio 42, finca 673. Tasada en 30.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 4.445**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 546 de 1992-A, a instancia de la actora Banco Atlántico, S. A., representada por el procurador señor San Pio, siendo demandados José A. Sureda Lastra y Ana María Ramón Martínez, en ignorado paradero, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por la parte ejecutante.

4.^a Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 16 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 13 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Vivienda piso cuarto, letra C, casa número 1, en la calle Mayor, números 40 y 42, de Jaca (Huesca). Inscrita al tomo 1.017, libro 139, folio 134, finca número 13.929. Tasada en 4.824.000 pesetas.

2. Dos ciento veinticincoavos partes indivisas del local en el sótano de la anterior casa, con derecho a la plaza de garaje número 44. Inscrita al tomo 1.017, libro 139, folio 39, finca número 13.841. Tasada en 1.000.000 de pesetas.

Sirva el presente de notificación a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 4.759**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 50 de 1993-B, a instancia de la actora Uninter Leasing, S. A., representada por el procurador señor Andrés, siendo demandados Pascual Casamián Casamián y Carmen Sánchez Gutiérrez, domiciliados en Pina de Ebro (Zaragoza), calle Veintitrés de Marzo, número 18, en ignorado paradero, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por la parte ejecutante.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 9 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 11 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 11 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un camión-caja marca "Renault", mod. S-160.08, matrícula Z-9758-AL. Valorado en 1.200.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación en forma a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 5.281**

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 714 de 1992-A, a instancia de la actora Ruzafa Rent a Car, S. A., representada por el procurador don Marcial José Bibián Fierro, siendo demandados Francisco Angel Subías Almergue y Agrohorticolas, S. L., con domicilio en Zaragoza (barrio de Montañana, número 1), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por la parte ejecutante.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, en tercera subasta, el 17 de marzo próximo, a las 10.00 horas, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Ford", modelo "Escort", matrícula Z-1749-Y. Valorado en 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 4.964**

En virtud de lo acordado en providencia de fecha 25 de enero de 1994, dictada en el procedimiento de separación conyugal, ejecución, seguidos en este Juzgado con el número 1.097 de 1991-C, a instancia de María del Carmen Romero Martín, representada por el procurador señor García Fuente, contra José Antonio Pérez Tomey, por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días, del siguiente bien mueble embargado al demandado:

Una motocicleta marca "Suzuki", mod. DR-650, matrícula Z-6692-AM. Tasada en 360.000 pesetas.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado el 20 % de los tipos de tasación expresados, previéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos, pudiendo ser examinados los bienes en el domicilio del ejecutado, sito en Casetas (Zaragoza), calle Goya, número 47 duplicado, tercero F.

La primera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio A, cuarto piso, de esta ciudad) el día 28 de marzo próximo y hora de las 12.00.

De no haber postores en la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 29 de abril siguiente y hora de las 12.00. Para esta segunda subasta servirá de tipo el 75 % de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 % de la valoración. Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 30 de mayo próximo inmediato y hora de las 12.00, sin sujeción a tipo.

Dado en Zaragoza a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 3.260**

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio número 27 de 1992, sección B, a instancia de Josefina Herrero Ramo, Luis Serrano Lamarca, Albina Orive Delgado y Gregorio León Orozco, contra Jesús Gómez Chamorro, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los inmuebles embargados a la parte demandada, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 4.800.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 18 de marzo próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte deberá consignarse el 20 % del precio de tasación; en ella no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dichos avalúos; se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en el establecimiento destinado al efecto con anterioridad a iniciarse la licitación, con el importe de la correspondiente consignación previa; sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero;

los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, aceptándolos y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 29 de abril siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el 31 de mayo próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

1. Urbana. — Vivienda C, en la quinta planta, bloque B-23, tipo B, que tiene una superficie de 88,99 metros cuadrados útiles. Tiene anejo el trastero número 138, de 6,83 metros cuadrados. Forma parte de la casa en Zaragoza, en calle Pablo Iglesias, número 14, en Residencial Rey Fernando de Aragón. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.360, libro 546, finca 30.814. Valorada en 4.000.000 de pesetas.

2. Urbana. — Una ciento setentainueveava parte indivisa, con derecho a utilizar la plaza de aparcamiento número 162. Forma parte del local en planta sótano, de la manzana 8, que tiene una extensión de 4.247,15 metros cuadrados construidos y 4.098,63 metros cuadrados útiles. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.826, libro 846, finca 34.440-162. Valorada en 400.000 pesetas.

3. Urbana. — Una ciento setentainueveava parte indivisa, con derecho a utilizar la plaza de aparcamiento número 163. Forma parte del local en planta sótano, de la manzana 8, que tiene una extensión de 4.247,15 metros cuadrados construidos y 4.098,63 metros cuadrados útiles. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.826, libro 846, finca 34.440-163. Valorada en 400.000 pesetas.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 5.371

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio número 780 de 1991, sección C, seguido a instancia de Banco Atlántico, S. A., contra María Celorrio Sarnago y Jesús Lasanta Celorrio, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del inmueble embargado a la parte demandada, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 4.889.500 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2), en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 22 de marzo próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Para tomar parte deberá consignarse el 20 % del precio de tasación; en ella no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dichos avalúos; se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en el establecimiento destinado al efecto con anterioridad a iniciarse la licitación, con el importe de la correspondiente consignación previa; sólo la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero; los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, aceptándolos y quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 20 de abril siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el 19 de mayo próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

La finca objeto de licitación es la siguiente:

Heredad de regadío en Falfarracín, con una extensión de 13 áreas 97 centiáreas, equivalente a 1.397 metros cuadrados, de acuerdo con la inscripción legal del exceso de cabida que aparece en la inscripción novena del Registro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calahorra, tomo 268, libro 165, folio 87, finca 3.629. Valoración, 4.889.500 pesetas (3.500 pesetas por metro cuadrado).

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 423

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 579 de 1993 de juicio ejecutivo, letras de cambio, seguido a instancia de Enrique Moliner, S. L., representada por la procuradora doña Isabel Pedraja Iglesias, contra Fernando Gilabert Carreter, con domicilio en Zaragoza (calle Barbastro, número 9, 4.ª derecha), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en la cuenta de consignaciones número 4.919 que este Juzgado tiene abierta en la agencia número 2 del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso sito en Zaragoza, en calle Barbastro, número 9, cuarto derecha, que tiene una superficie de 55,23 metros cuadrados y una cuota de participación de 0,9396 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza, tomo 4.242, libro 12, folio 14, finca número 7.149. Valorado en 3.500.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a cuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 5.368

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 743 de 1992, seguido a instancia de Fiat Financiera, S. A., representada por el procurador señor Andrés Laborda, contra Ricardo Alvarez Villa y Anunciación Pérez Carcas, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en la cuenta de consignaciones número 4.919 que este Juzgado tiene abierta en la agencia número 2 del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 11 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse

lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 15 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 27 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Casa sita en el término municipal de Boquiñeni (Zaragoza), en la calle Fernando el Católico, número 32, que se compone de planta baja, con una superficie de 43 metros cuadrados; planta primera, con una superficie de unos 33 metros cuadrados, y planta segunda, con una superficie de 17 metros cuadrados. Figura inscrita a nombre de Ricardo Alvarez Villa y Anunciación Pérez Carcas, para su sociedad conyugal. Es la finca número 8.197, tomo 1.315, folio 39, libro 54 de Boquiñeni. Valorada en 2.050.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 4.238

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 359 de 1992 de juicio de menor cuantía, seguido a instancia de Pages Entrena, S. A., representada por la procuradora señora Sanjuán, contra Mariano Casado Bosqued, Juan José Lapuente López e Ignacio Hijazo García, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación en la cuenta de consignaciones número 4.919 que este Juzgado tiene abierta en la agencia número 2 del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Podrá hacerse postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Los bienes subastados se hallan depositados en poder de la parte demandada.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una motocicleta marca "Honda", modelo 250, matrícula Z-9585-AJ. Valorada en 125.000 pesetas.

Una motocicleta marca "Norton", modelo "Comando 850", matrícula Z-0541-D. Valorada en 100.000 pesetas.

Un vehículo marca "Honda", modelo "Concerto 1.5", con matrícula Z-4713-AT. Valorado en 900.000 pesetas.

Total valoración, 1.125.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de los señalamientos a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 78.777

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en autos de declaración de menor cuantía, reclamación de cantidad, número 845 de 1993-B, tramitados a instancia de Finamersa, Entidad de Financiación, S. A., representada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz, contra Talleres Mer, S. L., actualmente en ignorado paradero y con último domicilio conocido en polígono Royales Altos, nave 5, de La Puebla de Alfindén (Zaragoza), sobre reclamación de 1.340.170 pesetas, se ha acordado emplazar a la citada Talleres Mer, S. L., a fin de que en el plazo de diez días comparezca en autos, apercibiéndole que en caso de no comparecer será declarada en rebeldía, dándose por concluido el trámite de contestación a la demanda, siguiendo el pleito su curso.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a Talleres Mer, S. L., expido y firmo el presente en Zaragoza a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario judicial, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 78.474

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 13 de diciembre de 1993. — La ilustrísima señora doña Belén Paniagua Plaza, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 453 de 1993, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Natividad Bonilla Paricio y dirigida por el letrado don Francisco Javier Bleuca Quesada, contra Gonzalo Juan Montardit Chica y María Mar Muril Lo Mulas, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Natividad Bonilla Paricio, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, debo condenar y condeno a los demandados Gonzalo Juan Montardit Chica y María Mar Muril Lo Mulas a abonar 299.103 pesetas a la actora, más los intereses legales desde la interpelación judicial hasta su completo pago y las costas del procedimiento.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 78.738

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 161 de 1993-B se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 15 de diciembre de 1993. — La ilustrísima señora doña Belén Paniagua Plaza, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de esta ciudad, ha visto los autos número 161 de 1993-B, de juicio ejecutivo, seguidos por Banco del Comercio, S. A., representada por el procurador señor Bibián y defendida por el letrado señor Hernández Fuentes, siendo demandados Juan Francisco Beorlegui Agreda, Bussines Bussines, S. A., y Pesmar Gransol, S. A., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco del Comercio, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de los ejecutados Juan Francisco Beorlegui Agreda, Bussines Bussines, S. A., y Pesmar Gransol, S. A., para el pago a dicha parte ejecutante de 457.938 pesetas de principal y los intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a las demandadas Bussines Bussines, S. A., y Pesmar Gransol, S. L., que se encuentran en ignorado paradero, haciéndoles saber que contra la mencionada sentencia cabe recurso de apelación, a interponer en este Juzgado, expido y firmo el presente en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 211

La magistrada-jueza accidental del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 1.255 de 1990 se siguen autos de juicio ejecutivo, letras de cambio, a instancia de la procuradora doña Begoña Uriarte González, en representación de Calogás, S. A., contra Construcciones Losimar, S. L., representada por el procurador señor Alfaro Gracia, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a la demandada:

1. Vivienda unifamiliar número 13, en barrio de Villamayor, de Zaragoza, partida de "Valdetalaya", calle del Paso. Inscrita al tomo 2.322, libro 127, folio 20, finca número 7.514, Registro de la Propiedad número 12 de Zaragoza. Tasada en 13.000.000 de pesetas.

2. Vivienda unifamiliar número 14, en barrio de Villamayor, de Zaragoza, partida de "Valdetalaya", calle del Paso. Inscrita al tomo 2.322, libro 127, folio 23, finca número 7.515, en el mismo Registro que la anterior. Tasada en 13.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, de Zaragoza) el día 11 de marzo próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a El tipo del remate será el del precio de tasación citado a continuación de la descripción de las fincas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.^a Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia 2 (sita en plaza de Lanuza, sin número, de Zaragoza), número de cuenta 4.920, el 20 % del tipo del remate.

3.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la entidad bancaria reseñada en el párrafo anterior, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.^a Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero sólo por la acreedora ejecutante.

5.^a Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.^a Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.^a Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 15 de abril siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 16 de mayo próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Dado en Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza accidental. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9 Núm. 2.987

La ilustrísima señora jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente seguido en este Juzgado al número 1.400 de 1990, sobre quiebra de Confecciones Visiedo, S. A., por resolución de esta fecha se ha señalado para que tenga lugar la Junta de graduación de los créditos el día 15 de marzo próximo, a las 11.00 horas, en la sala de audiencia número 10, sita en la planta calle del edificio nuevo de los Juzgados.

Dado en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — La jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9 Núm. 3.294

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 1.169 de 1991, a instancia de la actora Banco de Madrid, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, siendo demandada Zaravideos Azul y Negro, S. L., en ignorado paradero, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación, ingresando dicha suma en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, número 4.920 de la agencia número 2 del Banco Bilbao Vizcaya, sita en plaza de Lanuza, sin número, de Zaragoza.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero únicamente por la parte actora.

4.^a Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse

lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 25 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana 88. — Vivienda G oeste, destinada a minusválidos, en planta baja, con una superficie de 73,86 metros cuadrados útiles y una cuota de comunidad de 0,8424 %. Forma parte del edificio Ordesa, en la zona residencial Rey Fernando de Aragón, en el Actur, de Zaragoza (hoy calle Gertrudis Gómez de Avellaneda, números 33 y 35. Linda: derecha, pasillo y, tras él, locales; izquierda, pasillo y escalera al sótano; fondo, locales y zaguán principal. A efectos de referencia se señala la finca 40.442, tomo 1.722, folio 93. Esta vivienda fue adquirida por la sociedad demandada en virtud de escritura pública número 1.798, de fecha 19 de septiembre de 1990, ante el notario de Zaragoza don Ambrosio Aranda. Valorada en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9 Núm. 5.280

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 467 de 1992 se sigue procedimiento de juicio de cognición a instancia de Iglesias, S. A., representada por el procurador don Marcial José Bibián Fierro, contra José Nogués Montañés, representado por el procurador señor Borobia, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

Un camión marca "Renault", modelo AE-5000-T, matrícula Z-8759-AL. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

La subasta se celebrará el día 14 de marzo próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, cuarta planta, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.^a El tipo del remate será de 4.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.^a Para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate en la cuenta de consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 (plaza de Lanuza, sin número), cuenta número 4.920.

3.^a Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero únicamente por la parte actora.

4.^a Se admitirán posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

5.^a Se hace constar que existe una limitación de disposición a favor de Renault Leasing España Madrid, con fecha 15 de abril de 1991.

6.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 12 de abril siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 9 de mayo próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Dado en Zaragoza a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9 Núm. 6.371

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 595 de 1993, que se sigue en este Juzgado a instancias del procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de Construcciones Mariano López Navarro, S. A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: En atención a todo lo expuesto, se decide estimar la solicitud formulada por la suspensa Construcciones Mariano López Navarro, S. A., y, con suspensión definitiva de la Junta general de acreedores que se había señalado para el próximo día 28 de febrero, a las 10.00 horas, se decreta que en lo sucesivo el presente expediente se acomode al procedimiento escrito; se concede a la suspensa el plazo de cuatro meses, contados a partir del día de hoy, a fin de que presente en este Juzgado la proposición de convenio y haga constar en forma fehaciente el voto de los acreedores respecto al mismo; dese publicidad a la presente resolución, a cuyo fin se expedirán los oportunos edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado

y en el del Excmo. Ayuntamiento y se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el periódico "Heraldo de Aragón".

Así lo acuerda, manda y firma la ilustrísima señora doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza.»

Dado en Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza, Covadonga de la Cuesta González. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Cédula de citación de remate

Núm. 78.414

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia de esta fecha, dictada en el juicio ejecutivo número 842 de 1993, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo, contra Miguel Angel Luna Gallardo, Josefa Martín Cortés y María Pilar Mesa Martín, en reclamación de 3.194.791 pesetas de principal, más 1.400.000 pesetas de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate al demandado Miguel Angel Luna Gallardo, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 78.741

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.433 de 1991, a instancia de Banco de Madrid, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, contra Inver Aragón, S. A.; Unifin, S. A., y Mototrade, S. A., habiéndose celebrado la tercera subasta de los bienes embargados a Inver Aragón, S. A., y Unifin, S. A., y habiéndose ofrecido la cantidad de 17.000 pesetas por la parte demandante, se hace saber para que dentro de los nueve días siguientes puedan pagar a la acreedora y liberar los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el depósito que determina el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a abonar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oída la ejecutante, podrá aprobar el juez. El incumplimiento de las obligaciones asumidas por el deudor dará lugar a una nueva subasta en las mismas condiciones que la tercera, sin que en ella pueda utilizar el deudor esta última facultad.

Y para que sirva de notificación y traslado a las demandadas Inver Aragón, S. A., y Unifin, S. A., cuyo actual domicilio se desconoce, expido el presente en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 2. — SORIA

Núm. 78.337

Don Pedro García Gago, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de la ciudad de Soria;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 275 de 1992 se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguido en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, representada por la procuradora señora Ortiz Vinuesa, contra Inmobiliaria General de Castilla, S. A., Luis Victoriano Martín Martínez, Juan Antonio Tena Guisado, Jaime Gasol Mor, Manuel Luis Fernández Llana, Juan José Calvo Pujol y Guillermo Fernández Llana, en reclamación de las cantidades de 176.730.015 pesetas y 40.000.000 de pesetas que prudencialmente se calculan para costas, intereses y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, y en los expresados autos se ha acordado librar el presente edicto a fin de requerir de pago inmediato de las cantidades expresadas a los codemandados que se hallan en paradero desconocido Inmobiliaria General de Castilla, S. A., y Luis Victoriano Martín Martínez, y citar de remate a dichos codemandados para que en el improrrogable término de nueve días, a partir del siguiente al de publicación del presente edicto, se personen en los presentes autos en legal forma y se opongan a la ejecución, si les conviniere, apercibiéndoles que para ello es preceptiva la representación de procurador, con poder bastante, y la asistencia técnica de letrado legalmente habilitado, y que en caso de no verificarlo en el término señalado serán declarados en rebeldía procesal y seguirá el juicio su curso sin más volver a citarlos ni hacerles otras notificaciones que las que determina la ley.

Y para dar cumplimiento a lo acordado y que sirva de requerimiento de pago y citación de remate en legal forma a los codemandados Inmobiliaria General de Castilla, S. A., y Luis Victoriano Martín Martínez, expido el presente, para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Zaragoza, en Soria a uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Pedro García Gago.

JUZGADO NUM. 3. — TARRAGONA

Núm. 78.783

Don Florencio Izquierdo Calpe, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Tarragona;

Hace saber: Que en este Juzgado y registrado bajo el número 26 de 1993 se sigue expediente de dominio, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido, promovido por José Andrés Isiegas Gerner, en los que en resolución de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, lo que se hace público mediante la publicación del presente, a fin de que quien o quienes se consideren con igual o mejor derecho puedan comparecer en el expediente para efectuar alegaciones en el término de diez días, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Tarragona a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El juez, Florencio Izquierdo Calpe. — La secretaria judicial.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 77.068

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en autos seguidos bajo el número 899 de 1993, instados por Rafael Marco Marzo, contra Samuel Monforte Monterde, en reclamación de cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, planta 5.ª, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 21 de marzo próximo, a las 10.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al demandado Samuel Monforte Monterde, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, tres de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 77.125

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 812 de 1993, a instancia de Vicente San Nicolás Establés, contra Sajual, S. L., y otros, en reclamación de cantidad, con fecha 2 de diciembre de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón. Y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijarán en los sitios de costumbre y se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndole a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 26 de abril próximo, a las 10.50 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose los demandados Sajual, S. L., Juan José Sarabia Serrano y Alberto Javier Sáenz Gil en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que les sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a dos de diciembre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 77.752

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 108 de 1993, seguidos en este Juzgado a instancia de María Ester Abián Ciria y otros, contra Manufacturas Jordi's, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 15 de diciembre de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta. Vistas las presentes actuaciones, procédase a la tasación de los bienes embargados. Se designa perito tasador a don Fernando Fuentes Rodrigo. Póngase en conocimiento de las partes para que dentro del segundo día puedan designar otro, con la prevención de que si no lo hicieran se les tendrá por conformes con el designado de oficio.»

Y encontrándose la ejecutada Manufacturas Jordi's, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 77.753

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 418 de 1993, a instancia de Ana Cristina Gonzalo Iborde y otros, contra Cableados y Servicios, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 14 de diciembre de 1993 sentencia "in voce" cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Ana Cristina Gonzalo Iborde y otros, contra Cableados y Servicios, S. A., debo condenar y condeno a la parte demandada a que abone las siguientes cantidades: A Ana Cristina Gonzalo Iborde, 265.200 pesetas; a Salomé Gracia Fuertes, 265.200; a María José Gajate Tejero, 265.200 pesetas; a María Luisa Palacios Alonso, 265.200; a María Sofía Hernández, 191.912, y a Esther García Santacruz, 265.200 pesetas, más el 10 % de dicha cantidad en concepto de recargo por mora, y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.»

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Cableados y Servicios, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 78.308

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 855 de 1993, a instancia de Francisco Puig Barcelona y otros, contra Artaya, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 16 de diciembre de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únase a los autos de su razón. Y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijarán en los sitios de costumbre y se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 10 de mayo próximo, a las 10.20 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Artaya, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que le sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 78.309

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 1.024 de 1993, a instancia de Alfonso Rosa Sánchez, contra Luis Correas Cabetas, sobre cantidad, con fecha 13 de diciembre de 1993 se ha dictado la siguiente providencia:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únase a los autos de su razón. Y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijarán en los sitios de costumbre y se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese a la misma para que comparezca el día 14 de marzo próximo, a las 11.30 horas.»

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a Luis Correas Cabetas, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 78.310

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 879 de 1993, a instancia de Antonio Córcoles Bruna, contra Servid, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 20 de diciembre de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únase a los autos de su razón. Y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijarán en los sitios de costumbre y se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 31 de mayo próximo, a las 10.50 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Servid, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que le sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veinte de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 79.796

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 934 de 1993, a instancia de Pedro José Royo Sahauj y otros, contra Instalaciones Casamayor, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 22 de diciembre de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únase a los autos de su razón. Y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijarán en los sitios de costumbre y se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 31 de mayo próximo, a las 11.20 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Instalaciones Casamayor, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que le sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 79.797

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 872 de 1993, a instancia de María Pilar Gómez Chamorro, contra Artaya, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 22 de diciembre de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únase a los autos de su razón. Y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijarán en los sitios de costumbre y se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiendo a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca

el día 17 de mayo próximo, a las 10.30 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Artaya, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que le sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 1.723**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 1.021 de 1993, a instancia de Francisco Javier Dendra Gómez, contra Fibras Aragón, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 30 de diciembre de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únense a los autos de su razón. Y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijarán en los sitios de costumbre y se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndole a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 28 de junio próximo, a las 11.00 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Fibras Aragón, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que le sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 3.323**

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 58 de 1993, a instancia de José Berdejo Pérez, contra Cuartemar, S. L., se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 17 de marzo próximo; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 14 de abril siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 28 de abril próximo inmediato, todas ellas a las 11.00 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, 1-3-5, séptima planta).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la cuenta que este Juzgado mantiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina de paseo de Pamplona, 12, de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. Si hubiera postor para ofrecer suma superior, se aprobaría el remate.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el resguardo de la entidad bancaria mencionada del depósito del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que una vez aprobado el remate por su señoría, el rematante deberá consignar el precio en un término que no excederá de tres días tratándose de bienes muebles y de ocho si se trata de inmuebles.

6.º Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero cuando la misma se haga en favor de los ejecutantes, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante este Juzgado de lo Social y con asistencia y aceptación del cesionario.

Relación de bienes:

Una furgoneta marca "Iveco", matrícula Z-6832-V.

Una cámara frigorífica "Piccolina 2", congelación, con compresor modelo J-2212-K y sistema de conexión monofásico, marca "Fridan" el compresor y marca "Friger" la cámara.

Una cámara frigorífica "Piccolina 2", de tipo forzado, marca "Friger"; compresor modelo CAJ-4461-A, sistema de conexión monofásico, carga gas de 1.800 kilos, de R-12, marca "Friger".

Una cámara de hielo, escamadora, "Icematic D-310", con su compresor. Tres planchas de gas "Iecsa", de 1 x 80, sin número visible.

Una cocina marca "Sala", de gas, de seis fogones, con horno incorporado de aluminio y los fogones de hierro colado, de 1 x 1 y 1 x 1,5.

Un frigorífico expositor, de cristal y acero inoxidable, de 13 metros de largo, con sus motores.

Un frigorífico expositor, de cristal y acero inoxidable, de 6 metros de largo, con sus motores.

Una cafetera marca "Wega", de 380 vatios, de tres brazos.

Una barra mostrador, de acero inoxidable, de 12 metros, con sus cámaras frigoríficas incorporadas, con diez compartimentos y fregadero, con sus motores.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 6.750.000 pesetas.

Dichos bienes se encuentran depositados en avenida Cesáreo Alierta, número 20, siendo su depositario don Antonio Plato Chamocho, con el mismo domicilio citado.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la apremiada Cuartemar, S. L., debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Zaragoza a doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 76.109****Cédula de citación**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 999 de 1993, a instancia de Herminia Mauleón Villalba, en reclamación de cantidad, contra Rocise, S. L., se cita a la parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 2 de marzo próximo, a las 11.45 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Rocise, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación, a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 77.793**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 812 de 1993, a instancia de Evaristo Monge Gutiérrez y otros, contra Paviconsas, S. L., e Ingeniería Paisajística, S. L. (Inpasa, S. L.), sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce" número 177 de 1993. — Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a las demandadas solidariamente Paviconsas, S. L., e Ingeniería Paisajística, S. L. (Inpasa, S. L.), a que abonen a los actores las cantidades siguientes:

A Evaristo Monge Gutiérrez, 327.546 pesetas.

A Tomas Bizikowski, 370.302 pesetas.

A José Izaguerri Artiaga, 472.262 pesetas.

A Stanislaw Janwgz Markl, 398.711 pesetas.

Las cantidades concedidas devengarán un interés del 10 % anual por demora, salvo las que no tengan naturaleza salarial.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de duplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que en su caso deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya en paseo de Pamplona, 12-14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo el demandado deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya en paseo de Pamplona, 12-14, bajo el número 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia de ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a las demandadas Paviconsas, S. L., e Ingeniería Paisajística, S. L. (Inpasa, S. L.), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 77.072

En ejecución núm. 343 de 1993, despachada en autos núm. 610 de 1993, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de María Carmen Mena Rodríguez y otros, contra Luis Oro Pujol, en reclamación de salarios, se ha dictado auto que en lo necesario es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 4 de diciembre de 1993. — Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes del ejecutado Luis Oro Pujol, con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 1.905.866 pesetas en concepto de principal, la de 228.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 190.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la deudora.

Librense despachos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.» (Sigue firma.)

Y para que conste y sirva de notificación al ejecutado Luis Oro Pujol, en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 77.795

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 978 de 1993, a instancia de Manuel Sánchez Aranda y otros, en reclamación de cantidad, contra Talleres Bergar, S. A., se cita a la parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 7 de marzo próximo, a las 9.45 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Talleres Bergar, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación, a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 79.575

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número 1.018 de 1993, a instancia de Antonio Verdugo Morillo, en reclamación de cantidad, contra Montajes Winter, S. L., se cita a la parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 9 de marzo próximo, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la parte demandada Montajes Winter, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación, a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 77.407

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 791 de 1993, a instancia de Antonio Rodrigo Esteban, contra Diseños Tapinova, S. C. (señores Blasco y Bustos), sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Antonio Rodrigo Esteban, declaro nulo su despido, acordado el día 10 de julio de 1993 por la empresa Diseños Tapinova, S. C. (Pedro Blasco Anquela y Carlos Bustos Revuelto), a la que condeno a que le readmita en su puesto y condiciones de trabajo y le haga pago de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de esta sentencia, a razón del importe mensual que se recoge en el relato fáctico.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestando el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriera la parte condenada deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber depositado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" núm. 01/996000/6 del Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, núm. 12, de esta ciudad, la cantidad objeto de condena, haciendo referencia al número de autos, recursos. Igualmente deberá acreditar haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la mencionada cuenta corriente, haciendo referencia a "recursos de suplicación".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»
Y para que sirva de notificación a la demandada Diseños Tapinova, S. C. (Pedro Blasco y Carlos Bustos), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
Dado en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 77.408

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 848 de 1993, a instancia de José Manuel Lambán Lambán, contra Barnizados Industriales Cuarte, S. A. (BISA), sobre extinción de contrato, se ha dictado providencia cuya parte dispositiva dice:

«Providencia. — Magistrado-juez ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera. — En Zaragoza a 4 de noviembre de 1993. — Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos de su razón. Se tiene a la actora por desistida del procedimiento y desglósen los documentos aportados y devuélvanse.

Lo mandó y firma su señoría ilustrísima. Doy fe. — Ante mí.»
Y para que sirva de notificación a la demandada Barnizados Industriales Cuarte, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 77.410

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 663 de 1993, a instancia de Esther Traín Cortés y otras, contra Diputación General de Aragón y otros, sobre despido, se ha dictado comparecencia cuya parte dispositiva dice:

«En Zaragoza a 25 de noviembre de 1993. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones, se constituyó en audiencia pública el ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia, con asistencia del secretario que refrenda, y comparecen, de una parte, Esther Traín Cortés y otras, representadas por la letrada doña Elena Sánchez Sánchez, y de otra, y como demandados, Diputación General de Aragón y otros.

Ambas partes, y de mutuo acuerdo, previa la venia de su señoría, solicitan la suspensión de las presentes actuaciones y solicitan el señalamiento de nueva fecha para la celebración del acto de juicio. Su señoría accede a lo solicitado y señala como nueva fecha de juicio la del 3 de marzo próximo, a las 9.15 horas, dándose por notificados los comparecientes en este momento.

Cítese a Soledad Acín Ramón en el *Boletín Oficial de la Provincia*.
Leídas que les fueron éstas sus manifestaciones, y hallándose conformes, firman dándose en este acto por citadas, después de su señoría, de lo que yo, el secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Soledad Acín Ramón, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 77.413**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 240 de 1993, sobre cantidad, a instancia de José A. Bolívar Cárdenas, contra Transportes y Servicios, S. L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 20 de julio de 1993, dictada en proceso núm. 463 de 1993, seguido a instancia de José A. Bolívar Cárdenas, contra Transportes y Servicios, S. L., y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 699.591 pesetas, más otras 65.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores de la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Transportes y Servicios, S. L., y al representante de los trabajadores de la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a nueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 77.412**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 110 de 1993, sobre despido, a instancia de José Francisco Torreblanca Pelegrín, contra Random Computer Systems, S. A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución del auto de 27 de octubre de 1993, dictada en proceso núm. 135 de 1993, seguido a instancia de José Francisco Torreblanca Pelegrín, contra Random Computer Systems, S. A., y, en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 72.315.425 pesetas, más otras 500.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores de la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Random Computer Systems, S. A., y al representante de los trabajadores de la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 77.411**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 780 de 1993, a instancia de Francisco J. Gabasa Gallardo, contra Curtidos Melús, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Francisco J. Gabasa Gallardo, debo condenar y condeno a Curtidos Melús, S. A., a que abone a la parte actora la cantidad de 435.964 pesetas, más el 10 % en concepto de mora, que exclusivamente se aplicará sobre los conceptos de naturaleza salarial.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y dentro del plazo de cinco días a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del

Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Curtidos Melús, S. A. (con domicilio en calle Lorenzo Pardo, 10-12, de Zaragoza), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 4.678**

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 43 de 1991, a instancia de Fondo de Garantía Salarial, contra Cooperativa de Alimentación San Miguel y otros, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 30 de marzo próximo; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 4 de mayo siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 1 de junio próximo inmediato, todas ellas a las 11.00 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1-3-5, séptima planta).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado de lo Social, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. Si hubiera postor para ofrecer suma superior, se aprobaría el remate.

Si no hubiere posturas que alcanzasen el 25 % del valor de tasación tendrán los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 % de su avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzaría el embargo.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar en la Mesa de este Juzgado de lo Social, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero cuando la misma se haga en favor de los ejecutantes, o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante este Juzgado de lo Social y con asistencia y aceptación del cesionario.

Relación de bienes:

Nave industrial en el término de Zaragoza, parte del polígono de Malpica, que tiene una superficie de 6.903,42 metros cuadrados. Situada su fachada en la calle D de la parcelación. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza, finca número 21.462, tomo 1.049, libro núm. 354, de sección 3.ª. El total de las cargas o gravámenes aparecidos registralmente es de 91.931.600 pesetas.

Dicho inmueble ha sido valorado por perito tasador en la cantidad de 483.500.000 pesetas.

El valor del mismo es de 391.568.400 pesetas, una vez deducidas las cargas y gravámenes aparecidos registralmente, quedando subrogado de los mismos el adjudicatario, no pudiendo dedicar a su extinción el precio del remate.

Los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores los aceptan como bastante y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del ejecutante, si los hubiere, y los preferentes continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la parte apremiada.

Dado en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 77.409**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 758 de 1993, a instancia de Jesús Cámara Muñoz, contra Montajes W-2, S. L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Jesús Cámara Muñoz, debo condenar y condeno a la empresa demandada Montajes W-2, S. L., a que abone a la parte actora la cantidad de 190.921 pesetas, más el 10 % en concepto de mora.

Contra la presente sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Montajes W-2, S. L. (con domicilio en polígono Malpica, calle E, 53, 50016 Zaragoza), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diez de diciembre de mil novecientos noventa y tres. El magistrado. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 5.323**

El ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 69 de 1993, a instancia de Alfredo Aguilar Gil, contra Biotécnica y Aplicaciones, S. L., y otra, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 30 de marzo próximo; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 27 de abril siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 18 de mayo próximo inmediato, todas ellas a las 11.30 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1-3-5, séptima planta).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado de lo Social, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. Si hubiera postor para ofrecer suma superior, se aprobaría el remate.

Si no hubiere posturas que alcanzasen el 25 % del valor de tasación tendrán los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 % de su avalúo,

dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzaría el embargo.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar en la Mesa de este Juzgado de lo Social, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero cuando la misma se haga en favor de los ejecutantes, o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante este Juzgado de lo Social y con asistencia y aceptación del cesionario.

Relación de bienes:

Ciento diez cilindros de plástico, de color verde, de 1,20 metros de altura por 0,60 metros de diámetro, Biocomp. Valorados en 330.000 pesetas.

Los anteriores bienes se encuentran depositados en Barcelona (Zona Franca, calle D, sector C, números 37 y 39), siendo su depositario don Juan Freixas Calicó, con domicilio en Consejo de Ciento, número 98, de dicha ciudad.

Deberá estarse en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la parte apremiada.

Dado en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**JEREZ DE LA FRONTERA****Núm. 6.335**

En virtud de lo acordado en el expediente número 106 de 1993, a instancia de Plácido Pérez Muñoz, contra Montajes Industriales Gacil, S. A. L., se cita a esta última a fin de que el próximo día 11 de febrero, a las 9.30 horas, comparezca en este Juzgado (sito en calle Vicario, número 16), para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, debiendo comparecer con todos los medios de prueba. Se le cita asimismo para prueba de confesión, pudiendo ser tenida por confesa en la sentencia, estando a su disposición copia de la demanda, y advirtiéndole que su incomparecencia no suspenderá dichos actos, parándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho. Las siguientes comunicaciones, salvo sentencia, autos o emplazamientos, se harán en estrados.

Jerez de la Frontera (Cádiz) a veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cuatro. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL**COMUNIDAD DE REGANTES
LOS LLANOS DE CAMARERA
DE ONTINAR DE SALZ****Núm. 5.298**

Por la presente se somete a información pública, para general conocimiento de los regantes, la modificación de las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad, aprobada en Junta general de fecha 28 de enero de 1992.

El nuevo modelo estará expuesto en la sede de la Comunidad, a efectos de alegaciones, durante treinta días, a partir del día de la fecha.

Ontinar de Salz, 27 de enero de 1994. — El presidente.



**BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36



El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	220
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	125
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	38.500
Anuncios por reproducción fotográfica:	20.500
Una página	
Media página	

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)